



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

U A A a 5 A / A A A A
 & } . a () c A) A U O E
 [] : A a a a . ^ A ^ A A A . A
 & [] : [] : a a) c A A
) a A ^ . [] : a A a A A
 a A) a A A A A A
 a A) a A A A A A A
 a a . a) A ^ a A A
 a a & a A A . A ; a A
 B (a A A A A A a (a e
 O () A ; a a ^) q A) A
 [] . A a a : [] : A e l A F H
 - a a a a) A A F F I A A A A
 S ^ A A A
 V : a a) a A) a A A A
 O B & A [A A A A
 Q : ((a a a) A g a l a a e

1.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, con R.F.C., [REDACTED]** quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **C. M. en C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C., [REDACTED]** y **Dr. David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología, con R.F.C., [REDACTED]** facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

1.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40 y 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción V Bis de su Reglamento, de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número: **DMIA/DA/02/2024/034/034**.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, la cual se encuentra en el Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número: **DMIA/DA/02/2024/034/034**.

GOBIERNO DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD

Comisión de Atención y Evaluación de Servicios Médicos

Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez"

Mérida, Yucatán, México, 14 de febrero de 2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 00000393451-2024**, de **fecha 25 de abril de 2024**, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto del Módulo de Control de Compromisos, de Nivel Central, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **María Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma, Estado de Yucatán**; Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad** bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones **instrumento número 227** nombramientos; **instrumento número 20** aumento de capital, **instrumento número 100** discusión y aprobación de nombramientos; **instrumento número 250** composición accionaria, **instrumento número 719** movimiento de acciones y nombramientos; **instrumento número 131** movimiento de acciones; **instrumento número 59** modificaciones; **instrumento número 280** modificaciones al objeto, **instrumento número 622** movimiento de acciones; bajo la denominación **"MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, la **compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número **UHMD/0024/0509**.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las mismas requeridas, técnica y/o contrate de la **UHMD/0024/0509**.

COMISIONADO DE PARTICIPACIONES ECONÓMICAS
COMISIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN VUCEAL, MÉDICA DE ESPECIALIDAD, CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN
MÉDICO CONSULTOR EN ASISTENCIA JURÍDICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica, entre otros.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000048108**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suárez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
 COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
 SECCIÓN DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
 AV. MEXICALCAN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS
 CDMX, MÉXICO, D.F. CP 06702
 TEL: (055) 5623 1000
 FAX: (055) 5623 1001
 WWW.REGISTROFIDUCIARIAS.GOB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado, y adendum al comunicado de resultado".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$28,092,405.60 (Son: veintiocho millones noventa y dos mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$65, 524,605.00 (son: sesenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil seiscientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

GOBIERNO DE
MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Comisión de Medios de Comunicación Social y Publicidad
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México
Teléfono: (55) 5209 4000 Fax: (55) 5209 4001
www.gob.mx/contrataciones
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. La presente es una propuesta de validación jurídica emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR063N09024/033/2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD MÉDICA
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Mérida, Yucatán
 UNAFED/3/0/C/2024/094

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al

GOBIERNO DE
MEXICO
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Comisión de Justicia y Equidad del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Mérida, Yucatán
Quinta Etapa
Quilómetro 1.5
Carretera Mérida - Progreso
Código Postal 97150
Teléfono: 999 922 5656
Extensión: 61162
Correo electrónico: imss@imss.gub.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número UNED/BJ/05/2004/4994.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que se pronuncia sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, vengida y/o conatante de la UNAM, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA Y ANÁLISIS CLÍNICO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el número 050GYR063N09024-001-0033/2024.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, según y/o conforme de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
 DIVISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Administrativas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMED/05/02024/094.

La validación jurídica se efectuó sin pregujar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que el proveedor es responsable de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las fianzas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO

EDIFICIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Contraloría en el mes de agosto bajo el número UNAE/DAJ/JC/0204/099.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el momento de la promesa de compra y/o prestación de los servicios, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las licitaciones, licitación y/o contratación de la UNAE/DAJ/JC/0204/099.

COMISIÓN DE LICITACIONES DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

CONSEJO DE LICITACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA, ENERGÍA Y CLIMA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERIORES

SECRETARÍA DE LICITACIONES

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA, ENERGÍA Y CLIMA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNABP/03/2024/099.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la promesa sobre la prescripción y/o caducidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNABP/03/2024/099.

COMANDO EN JEFE
MEXICO

EDIFICACION DE PRESTACIONES MEDICAS
Comisión de Jurados Médicos de Unidad Médica de Alta Especialidad, Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el

GOBIERNO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 Unidad de Registro de Comercio
 Calle de la Independencia 100, Centro, México D.F., C.P. 06060
 Teléfono: (55) 5623-1414
 Correo electrónico: dggr@se.gob.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

GOBIERNO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez Mérida, Yucatán
Calle 24 de Septiembre s/n. Mérida, Yucatán.
C.P. 97000
Tel: 999 960 2000
Fax: 999 960 2000
E-mail: info@imss.gob.mx
www.imss.gob.mx

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la UNAE Mérida, Yucatán.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de junio de 2024.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número UMAR/DIAJ/05004099.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la propuesta sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, según y/o constare de la UMAR/DIAJ/05004099.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 COMISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 "Unidad de Asesoría Jurídica"
 Oficina de Asesoría Jurídica

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

**Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000393461 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 25/04/2024 Fecha Validación: 25/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 538,173,606.17 42060424 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	132,206.9	117,634.7	06,459.1	80,088.5	46,760.8	84,474.7	19,584.6	46,485.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos in anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 538,173,606.17
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUENTO SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SEIS PESOS 17/100 AMN

OP BERENICE WILSON VALENZUELA JAMES

TITULAR DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

A
/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

Anexo 2 (dos):

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", comunicado del resultado, y adendum al comunicado de resultado".**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

30/05/2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

(SMI para HERI)

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	5
5. PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	¡Error! Marcador no definido.
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	¡Error! Marcador no definido.
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	¡Error! Marcador no definido.
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	16
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	20
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	20
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	21



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Complemento de Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este





recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos a pacientes con diagnósticos de enfermedades cardiovasculares que condicionan un estado agudo o crónico en detrimento de su expectativa o calidad de vida.

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida será cada procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de hemodinamia o Radiología Intervencionista **efectivamente realizado**.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

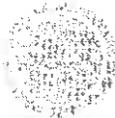
3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (**SMI para HERI**) contempla **36 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para la Unidades Médicas de alta especialidad de Mérida identificándose por la clave y nombre del procedimiento:





Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia tricuspíde
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAAI).
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.
60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.
S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación
S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"



Clave	Nombre del procedimiento:
S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente.

3.3 DISTRIBUCIÓN.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos.
4. Equipo médico.
5. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
6. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
7. Asistencia técnica.
8. Transferencia de conocimiento (programa).
9. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2024

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2024

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica (escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

acuerdo a las necesidades de la institución). "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2019)".

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2019 (Octubre - Noviembre - Diciembre), y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI"**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 30(treinta)días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en la UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado(Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de



consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2024"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 60 (sesenta) días naturales y el inicio del servicio al 61 (sesenta y uno) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2024"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2024"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución**) RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículum y estructura organizacional del licitante, que será al menos un superviso, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo





En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2024", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2024", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:





- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

4.3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

4.3.1.2. Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de la firma del contrato los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados antes de la firma del contrato respectivo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2024**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO





Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

4.4 Supervisor de operación

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución "Supervisor y designación de técnicos en sitio" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **(un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución)** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un superviso, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

5. PUESTA A PUNTO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 FORMATO de carta** relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2024", en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2024.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.





En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO DEL SMI PARA HERI 2024

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, descritos y detallados en el anexo T1 y T4, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen a continuación:

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los jefes de Servicio para su abasto permanente.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuarán en acuerdo a la programación de los procedimientos y a coordinación con el jefe del servicio. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos **propiedad del IMSS y los equipos contratados en la licitación consolidada del IMSS.**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo **T4** "Bienes de Consumo de BASICO Y COMPLEMENTARIO".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

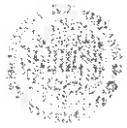
El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **Anexo T4 "Bienes de Consumo BASICO Y COMPLEMENTARIO"** del presente anexo técnico.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.



Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios de los bienes de consumo básico y complementario **ofertados** restantes, presentará en su Propuesta técnica en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, de los **Bienes de Consumo Básico y complementarios**", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún bien de consumo o complementario, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **numeral 4 "Bienes de Consumo Básico y complementario" , y en el propuesta técnica en formato libre**(presentar FORMATO libre en PDF y Excel o word editable).

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

Comunidad Económica Europea (CEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** de los bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** de los bienes de consumo básico y complementarios **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Jefatura del Departamento de Abastecimiento, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base a los anexos **T1 y T4 del presente anexo técnico**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **anexo T4** Bienes de Consumo básico y complementario.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **anexo T4** "Bienes de Consumo básico y complementario" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica



El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar en acuerdo a las necesidades de la institución, y serán foliados y facturados por separado.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (**CSG**).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

5.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad) de lunes a domingo, conforme a la programación



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	1

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

a. Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el evento**



- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos.
- **Posterior al evento**
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

b. Actividades administrativas del técnico para los procedimientos

- a) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- b) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizando un formato libre para el recabado de bienes de consumo básico y complementarios utilizados.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

c. Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

d. Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 3 (tres) días naturales posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, que deberá entregar el día 3 (tres) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento en formato libre con las firmas del Instituto y del proveedor.

6. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

7. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio en un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, en registro físico "**Bitácora de Incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Esp. CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Médica
División de Cardiología

de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Mérida Yucatán a 30 de mayo del 2024

Firma de los responsables:

Autoriza y área requirente

Administrador del contrato

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE

Dr. David Roldan Morales
Jefe de la División de Cardiología de la
UMAE

Auxiliar de administrador y área Técnica

Dr. Argimiro Córdova Santiago
Jefe del Departamento de
Cardiología y Hemodinamia de la UMAE



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODYNAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTASM
(SMI para HeRI)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endo-vascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del 15 de junio al 31 de diciembre del 2024.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 1 (un) día natural, a partir del inicio de la vigencia, para la instalación, puesta a punto de los **bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 1 (un) día natural podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HeRI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

- c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del inicio de la vigencia del contrato (15 de junio del 2024).

El licitante adjudicado se obliga en 3 (tres) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

- d) **Tipo De Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega - recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo técnico de SMI*

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el director de la Unidad por quien este designe, según lo dispuesto en el anexo Técnico, numeral 4.
- b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y sin costo adicional para este.
- c) La **transportación y resguardos** de los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades de la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de consumo en formato libre" con la nueva Unidad destino.
- e) Los responsables de la recepción en el servicio de los bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apearse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

La partida es una UMAE, está establecido en el anexo Técnico, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo técnico numeral 4. "Bienes de Consumo Básico y complementario". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMIAE.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia y a requerimiento de este, el cual será de acuerdo a la programación de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 3 (tres), contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 **Propuesta técnica.** El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Complemento del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los bienes de consumo básico y complementarios y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico en formato libre así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
- 4.2.2 **Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Abastecimiento en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% de los bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en el Anexo técnico, numeral 4 bienes de consumo básicos y complementarios, no se encuentre dentro del período de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredita la veracidad del documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.23 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo técnico, numeral 4 Bienes de Consumo básicos y complementarios", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en formato libre. Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO 9001:2015 en servicios Integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con México, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas.

El no presentar la copia simple de los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% en las certificaciones correspondientes en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.2.5 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- * Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- * Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- * Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28/09/2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, **Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada**. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, **Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo**. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en **Igualdad Laboral y No Discriminación**. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.6 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**
(SMI para HeRI)

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.7 Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HeRI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidad Médica de Mérida para el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido.

4.2.8 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico, en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAA55P), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA,¹
(SMI para HeRI)**

- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

4.2.9 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afin, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión las Personas con Discapacidad.

4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo comprendido entre 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas), en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (Entre el 2020 al 2023 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas) de los servicios.

- 4.2.19 Especialidad del licitante.** El licitante participante, deberá presentar contratos que reúna características del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco), en el periodo comprendido entre el 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HeRI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

- 4.2.20 Metodología.** Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

- 4.2.21 Plan de trabajo propuesto,** deberá presentarse en formato libre, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- i. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del Estado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HeRI con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HeRI (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desachamamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

- 4.2.23 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, Incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos,

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la fianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un solo escrito varias fianzas o;
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o.

Para el caso de instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del Licitante".

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el anexo técnico, numeral 4 "Bienes de consumo básico y complementarios" es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al anexo técnico, numeral 4 "bienes de consumo básicos y complementarios" inmediato a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación del contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir el servicio descrito y ofertado

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el anexo técnico, numeral 4 Bienes básicos y complementarios".

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumplió la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAAASP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAAASP.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinamia, en el periodo, presentando un resumen Excel del Layout del mes, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "FORMATO de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Milenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRI), en acuerdo al Reporte mensual layout que proporcionará el jefe del servicio. Derivados de los reportes firmados por los hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAA55P, las proposiciones serán sometidas a evaluación binaria toda vez que se trata de un procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento de la continuidad en el servicio en acuerdo a instrucciones recibidas de nivel central.

El Departamento de Abastecimiento realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmete que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)**

- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentado por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 4.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en la propuesta técnica en formato libre y los catálogos presentados.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal del Departamento de Abastecimiento y personal operativo de la UMAE.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, EN FORMATO LIBRE QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el FORMATO DE LAYOUT de los Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios, validado por la UMAE al correo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA*
(SMI para HeRI)

david.roldan@imss.gob.mx y argimiro.cordova@imss.gob.mx, donde se registrarán los procedimientos realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HeRI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HeRI. Además, la información del sistema de información de HeRI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto. El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HeRI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador Contrato	de	Auxiliares del Administrador del Contrato*
UMAE		
Jefe de división de cardiología		• Jefe de Servicio de cardiología y Hemodinamia

**Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBLACIONES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

Lugar Mérida Yucatán a 30 de mayo del 2024.

Firma de los responsables:

Autoriza y área requirente

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE

**Área requirente
y administrador del Contrato**

Dr. David Roldán Morales
División de Cardiología de la
UMAE

Área Técnica y auxiliar del administrador

Dr. Argimiro Córdova Santiago
Encargado de la jefatura del Departamento de
Cardiología y Hemodinamia de la UMAE

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	20	05	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. R.F.C.: MLS-020402-FF8 DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO, C.P. 86029. ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)			
TELÉFONO 993 357 3953	FAX N/A	CORREO ELECTRÓNICO info@medisupply.mx	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 48108
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 331901200200/DIR.MED./434/2024. PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCIA TELLEZ"			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ATENCIÓN A:

Dr. David Roldán Morales, Jefe de la División de Cardiología de la UMAE

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MEDICO SUBROGADO: SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PAQUETE	C.E.B.L.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO FEMORAL.	24	60	\$3,550.00	\$568.00	\$4,118.00	\$98,832.00	\$247,080.00
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	16	40	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00	\$85,376.00	\$213,440.00
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNÓSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	280	700	\$3,590.00	\$574.40	\$4,164.40	\$1,166,032.00	\$2,915,080.00
4	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	60	150	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00	\$974,400.00	\$2,436,000.00
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA.	10	25	\$13,500.00	\$2,160.00	\$15,660.00	\$156,600.00	\$391,500.00
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	12	30	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$48,720.00	\$121,800.00
7	60.01.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	200	500	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$580,000.00	\$1,450,000.00
8	60.01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA FEMORAL.	40	100	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00	\$185,600.00	\$464,000.00
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA.	1	2	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00	\$30,160.00	\$60,320.00
10	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	4	10	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$301,600.00	\$754,000.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Impugnación de la oferta

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.R.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
11	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	8	20	\$135,000.00	\$21,600.00	\$156,600.00	\$1,252,800.00	\$3,132,000.00
12	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR.	1	2	\$84,000.00	\$13,440.00	\$97,440.00	\$97,440.00	\$194,880.00
13	60.01.015	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA MITRAL	2	5	\$42,000.00	\$6,720.00	\$48,720.00	\$97,440.00	\$243,600.00
14	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	1	2	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	\$116,000.00	\$232,000.00
15	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTÍA AÓRTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA.	3	6	\$16,790.00	\$2,685.40	\$19,476.40	\$58,429.20	\$116,858.40
16	60.01.018	PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA MIOCÁRDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	1	1	\$11,201.00	\$1,792.16	\$12,993.16	\$12,993.16	\$12,993.16
17	60.01.019	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL (AAA).	2	4	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00	\$266,800.00	\$533,600.00
18	60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTO TORÁCICO (TAA).	2	4	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00	\$266,800.00	\$533,600.00
19	60.01.021	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA.	2	5	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00	\$104,400.00	\$261,000.00
20	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL.	1	1	\$33,000.00	\$5,280.00	\$38,280.00	\$38,280.00	\$38,280.00
21	60.01.023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA.	3	6	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	\$330,600.00	\$661,200.00
22	60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACIÓN.	1	2	\$64,000.00	\$10,240.00	\$74,240.00	\$74,240.00	\$148,480.00
23	60.01.025	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	2	3	\$29,500.00	\$4,720.00	\$34,220.00	\$68,440.00	\$102,660.00
24	60.01.026	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.	1	2	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00	\$52,200.00	\$104,400.00
25	60.01.027	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.	6	15	\$425,000.00	\$68,000.00	\$493,000.00	\$2,958,000.00	\$7,395,000.00
26	60.01.028	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	1	2	\$31,338.00	\$5,014.08	\$36,352.08	\$36,352.08	\$72,704.16
27	60.01.029	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO.	6	15	\$4,982.00	\$797.12	\$5,779.12	\$34,674.72	\$86,686.80
28	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	1	2	\$15,813.00	\$2,530.08	\$18,343.08	\$18,343.08	\$36,686.16

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



PAQUETE	C.C.B.L.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
29	60.01.031	TROMBECTOMÍA PULMONAR.	1	1	\$1,892.00	\$302.72	\$2,194.72	\$2,194.72	\$2,194.72
30	60.01.033	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL.	2	3	\$25,933.00	\$4,149.28	\$30,082.28	\$60,164.56	\$90,246.84
31	60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA).	1	1	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00	\$133,400.00	\$133,400.00
32	60.01.042	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR NIÑOS.	12	30	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$1,044,000.00	\$2,610,000.00
33	60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA BALÓN EXPANDIBLE.	2	5	\$600,000.00	\$96,000.00	\$696,000.00	\$1,392,000.00	\$3,480,000.00
34	S.C.C.B.	COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR CARDIACO, GENERADOR DE MARCAPASO TRICAMERAL, DOS ELECTRODOS DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA Y VENTRICULAR DERECHA CON DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY", ELECTRODO PARA ESTIMULACIÓN DE SENO CORONARIO CON EQUIPO COMPLETO PARA SU COLOCACIÓN.	4	8	\$154,000.00	\$24,640.00	\$178,640.00	\$714,560.00	\$1,429,120.00
35	S.C.C.B.	COLOCACIÓN DE DESFIBRILADOR BICAMERAL, GENERADOR DE DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE, ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA, ELECTRODO FIJACIÓN ACTIVA CON UNA O DOBLE BOBINA DE DESFIBRILACIÓN, DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY".	4	8	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$1,160,000.00	\$2,320,000.00
36	S.C.C.B.	COLOCACIÓN DE RESINCRONIZADOR + DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE, GENERADOR DE RESINCRON/DAI, ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA PARA ESTIMULACIÓN ATRIAL DERECHA, DOS INTRODUCTORES "PEAL AWAY", ELECTRODO FIJACIÓN ACTIVA CON UNA O DOBLE BOBINA DE DESFIBRILACIÓN, ELECTRODO PARA ESITMULACIÓN DE SENO CORONARIO CON EQUIPO COMPLETO PARA SU COLOCACIÓN.	4	8	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00	\$1,160,000.00	\$2,320,000.00
CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS									
37	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES.	1	1	\$12,880.00	\$2,060.80	\$14,940.80	\$14,940.80	\$14,940.80



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
38	60.01.802	ENDOPRÓTESIS DE EXTENSIÓN ILIACA RECUBIERTA DE DIÁMETRO PROXIMAL Y DISTAL DE 10X10, 13X13, 20X20, 24X24 Y 28X28 MM EN LONGITUDES DE 82 MM	1	1	\$54,913.00	\$8,786.08	\$63,699.08	\$63,699.08	\$63,699.08
39	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. INCLUYE EQUIPO	1	1	\$13,709.00	\$2,193.44	\$15,902.44	\$15,902.44	\$15,902.44
40	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 12, 15, 20 Y 30 MM DE LONGITUD.	4	10	\$21,994.00	\$3,519.04	\$25,513.04	\$102,052.16	\$255,130.40
41	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS. INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.	3	7	\$26,163.00	\$4,186.08	\$30,349.08	\$91,047.24	\$212,443.56
42	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC. INCLUYE EQUIPO	1	1	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00
43	60.01.809	ESTRUCTURA METÁLICA CIRCUNDANTE DIÁMETRO DE 2.50 A 3.50. LONGITUDES DE 6 U 8 A 15 Ó 16MM O DE 18 Ó 20 MM.	1	1	\$3,925.00	\$628.00	\$4,553.00	\$4,553.00	\$4,553.00
44	60.01.814	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN PERIFÉRICA, LONGITUD DEL CATETER DE 135 CM, SISTEMA 0.035, DIAMETROS DE 3, 4, 5, 6, 7, Y 8MM CON LONGITUDES DE 20, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 180 Y 200 MM	1	1	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00
45	60.01.815	BALONES PERIFÉRICOS PEDIÁTRICOS PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR Ó MITRAL Ó AORTICA DE ALTA PRESION DIFERENTES MEDIDAS DIAMETROS DE 4, 6, 8, 10, 12 MM Y LONGITUDES DE 2, 3 Y 4 CM Y BALONES PERIFÉRICOS PEDIÁTRICOS PARA VALVULOPLASTIA PULMONAR Ó MITRAL Ó AORTICA DE ALTA PRESION DIFERENTES MEDIDAS DE BAJO PERFIL DIAMETROS DE 14, 18, 20 Y 25, MM Y LONGITUDES DE 3 Y 4 CM	1	1	\$4,428.00	\$708.48	\$5,136.48	\$5,136.48	\$5,136.48
46	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	32	80	\$8,999.00	\$1,439.84	\$10,438.84	\$334,042.88	\$835,107.20
47	60.01.817	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN PERIFÉRICA, LONGITUD DEL CATETER DE 150	14	35	\$21,189.00	\$3,390.24	\$24,579.24	\$344,109.36	\$860,273.40



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañía inscrita en el Registro de Comercio de Tabasco, S.C. de RL de CV

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		CM, SISTEMA 0.018, DIAMETROS DE 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 6.5, 7 Y 8MM CON LONGITUDES DE 20, 30 Y 40 MM							
48	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	1	1	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00
49	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO.	40	100	\$100.00	\$16.00	\$116.00	\$4,640.00	\$11,600.00
50	60.01.820	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA LONGITUD DE 366 CM, CON 10 CLAVIJAS.	1	1	\$4,485.00	\$717.60	\$5,202.60	\$5,202.60	\$5,202.60
51	60.01.821	CABLE DE CONEXIÓN PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA LONGITUD DE 244 CM, CON 4 CLAVIJAS RECUBIERTAS.	8	20	\$4,865.00	\$778.40	\$5,643.40	\$45,147.20	\$112,868.00
52	60.01.822	CAMISA Ó INTRODUCOR TRANSEPTAL	2	5	\$23,087.00	\$3,693.92	\$26,780.92	\$53,561.84	\$133,904.60
53	60.01.823	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN PERIFÉRICA, LONGITUD DEL CATETER DE 150 CM, SISTEMA 0.014, DIAMETROS DE 2, 3, 3.5 Y 4 MM CON LONGITUDES DE 60, 80, 100, 120, 150 Y 220 MM	1	1	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00
54	60.01.824	BALÓN PERIFERICO DE DIAMETRO 3 Ó 4, 5 Y 6 MM LONGITUDES Y DIAMETROS DE 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 20, 30 Y 40 MM Y DIAMETROS DE 10, 12 Y 15 MM Y LONGITUDES DE 50, 60, 80 Y 100 MM	1	1	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00	\$22,040.00
55	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	1	1	\$18,500.00	\$2,960.00	\$21,460.00	\$21,460.00	\$21,460.00
56	60.01.826	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA, DE ABLACIÓN MULTI CURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD ÚTIL DE 112 CM	2	5	\$15,310.00	\$2,449.60	\$17,759.60	\$35,519.20	\$88,798.00
57	60.01.827	CATÉTER DUODECAPOLAR, DEFLECTABLE, CALIBRE 7 FR, RIGIDEZ DE LA PUNTA FIRME, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/10/2, NUMERO DE ELECTRODOS 20, LONGITUD ÚTIL DE 110 CM	4	10	\$35,967.00	\$5,754.72	\$41,721.72	\$166,886.88	\$417,217.20
58	60.01.828	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSIÓN	2	5	\$9,560.00	\$1,529.60	\$11,089.60	\$22,179.20	\$55,448.00



PAQUETE	C.C.I.L.L.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM							
59	60.01.832	CATÉTER DE MAPEO DE ALTA DENSIDAD, COMPATIBLE EL NAVEGADOR OFERTADO Y CON CABLE CONECTOR RESPECTIVO.	1	1	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00	\$52,200.00	\$52,200.00
60	60.01.833	DISPOSITIVO DE PROTECCION EMBOLICA, DE RAPIDO INTERCAMBIO, IFUAL PARA MANTENER EL FLUJO SANFUINEO, PERFIL DE 3.2 FR, FILTRO CON POROS DE 100 MICRAS, TAMAÑOS DEL FILTRO DE 5, 6, 7 Y 8 MM	1	1	\$8,010.00	\$1,281.60	\$9,291.60	\$9,291.60	\$9,291.60
61	60.01.835	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, CURVA PIGTAIL PUNTA RECTA Ó ANGULADO A 145 GRADOS. Ó ANGULADO A 155 GRADOS. LONGITUD DE 100 Ó 110 CM CALIBRE 4 Ó 5 Ó 6FR.	143	357	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00	\$149,292.00	\$372,708.00
62	60.01.836	CATÉTER GUÍA CORONARIO TEFLONADO Ó SEMIHIDROFILICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	82	205	\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00	\$175,972.00	\$439,930.00
63	60.01.837	CATÉTER GUÍA NEUROLÓGICO 5FR,6FR, 7FR U 8FR. Ó CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO DIFERENTES CALIBRES 5FR Ó 6FR Ó 7FR Ó 8FR. LONGITUD DE 100 Ó 110 CM	2	4	\$1,133.00	\$181.28	\$1,314.28	\$2,628.56	\$5,257.12
64	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL Ó RDC Y CATETER GUIA COBRA Ó C1 Ó C2 CALIBRE 6 FR, 7 Y 8 FR	1	1	\$1,046.00	\$167.36	\$1,213.36	\$1,213.36	\$1,213.36
65	60.01.839	CATETER DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA INTRAVASCULAR (ÓCT) PARA VASOS DE 2.0 A 3.5 MM DE DIAMETRO, DIÁMETRO EXTERIOR DEL CATETER DE 2,58 F (0,86 MM, 0,034 PULGADAS). EL CATÉTER DE IMAGEN CON UNA LONGITUD DE FUNCIONAMIENTO DE 1350 MM. 3 MARCADORES RADIOPACOS- EL CATÉTER DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN ES COMPATIBLE CON UNA GUÍA METÁLICA DE 0,014" (0,356 MM) RECORRIDO RETRACTIL EN MODO AUTOMATICO Y MANUAL; CAPACIDAD DE VISUALIZACION DE IMAGEN AXIAL; CAPACIDAD DE	17	41	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	\$591,600.00	\$1,426,800.00



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (5% APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		CONVERSION DE LA VISTA DE RECORRIDO VIRTUAL 3D, MODO DE RAMIFICACIÓN; MODO DE IMAGEN AXIAL EN LA VISTA DE RAMIFICACION 3D; VISTA TIPO CARINA 3D PARA VER LA RAMA LATERAL							
66	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 Ó 143 Ó 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	1	1	\$2,993.00	\$478.88	\$3,471.88	\$3,471.88	\$3,471.88
67	60.01.841	CATÉTER DECAPOLAR, DEFLECTABLE PARA EL SENO CORONARIO, ALCANCE DE LA CURVA DE 90 GRADOS A 55 MM, CALIBRE 7 FR, ELECTRODO DISTAL DE 2 MM, NUMERO DE ELECTRODOS 10, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/5/2, LONGITUD UTIL DE 90 CM	1	1	\$3,031.00	\$484.96	\$3,515.96	\$3,515.96	\$3,515.96
68	60.01.842	CATÉTER DECAPOLAR, DEFLECTABLE PARA EL SENO CORONARIO, ALCANCE DE LA CURVA DE 90 GRADOS A 55 MM, CALIBRE 7 FR, ELECTRODO DISTAL DE 2 MM, NUMERO DE ELECTRODOS 10, DISTANCIA ENTRE LOS ELECTRODOS DE 2/5/2, LONGITUD UTIL DE 90 CM	1	1	\$7,618.00	\$1,218.88	\$8,836.88	\$8,836.88	\$8,836.88
69	60.01.845	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATÉTER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. INCLUTYE SISTEMA DE RETROCESO	8	20	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	\$278,400.00	\$696,000.00
70	60.01.846	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 15 EN SISTEMA 018" Y 30 MHZ EN SISTEMA 0.035", RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO,	1	1	\$21,575.00	\$3,452.00	\$25,027.00	\$25,027.00	\$25,027.00



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		LONGITUD DEL CATETER DE 115 Ó 135 CM							
71	60.01.847	CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN DE 4 A 5 FR. LONGITUD DE 50 CM Y CATÉTER PARA REGISTRO DE PRESIONES Y MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO. MODELO BERMAN EN 5 FR. LONGITUD DE 80 CM	1	1	\$1,665.00	\$266.40	\$1,931.40	\$1,931.40	\$1,931.40
72	60.01.848	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 O 110 CM. CURVA: LCB Ó RCB CURVA MAMARIA.	1	1	\$506.00	\$80.96	\$586.96	\$586.96	\$586.96
73	60.01.849	CATÉTER PARA DIAGNOSTICO, DECAPOLAR, CON PUNTA DIRIGIBLE AL SENO CORONARIO, CAL.7 FR., CON DISTANCIA INTER ELECTRODO DE 2/5/2 MM ESTÉRIL Y DESECHABLES.	10	23	\$10,609.00	\$1,697.44	\$12,306.44	\$123,064.40	\$283,048.12
74	60.01.850	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA PUNTA IRRIGADA, PARA USO CON UNA BOMBA DE INFUSIÓN DE FLUJO CONTINUO CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 55 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD DE 110 CM	13	31	\$12,622.00	\$2,019.52	\$14,641.52	\$190,339.76	\$453,887.12
75	60.01.851	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA, DE ABLACIÓN MULTI CURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD ÚTIL DE 112 CM	9	22	\$24,524.00	\$3,923.84	\$28,447.84	\$256,030.56	\$625,852.48
76	60.01.852	CATÉTER DE ELECTROFISIOLOGÍA, DE ABLACIÓN MULTI CURVA, CALIBRE 7 FR, ALCANCE DE LA CURVA A 90 GRADOS DE 45 A 70 MM, ELECTRODO DISTAL DE 4 MM, DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS DE 2/5/2 MM, LONGITUD ÚTIL DE 112 CM	1	1	\$8,165.00	\$1,306.40	\$9,471.40	\$9,471.40	\$9,471.40
77	60.01.856	ESPIRAL DE EMBOLIZACIÓN, COILS FIBRADO DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y RETRÁCTIL.	7	16	\$15,692.00	\$2,510.72	\$18,202.72	\$127,419.04	\$291,243.52
78	60.01.857	CATETER BALÓN DE DILATACION PERIFERICA DIAMETROS DE 12,	1	1	\$4,994.00	\$799.04	\$5,793.04	\$5,793.04	\$5,793.04



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprimidos con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	CC.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO QUERETANO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		14, 16 Y 18 MM, LONGITUDES DE 20, 40, Y 60 MM. CATETER DE 75 CM							
79	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	1	1	\$1,142.00	\$182.72	\$1,324.72	\$1,324.72	\$1,324.72
80	60.01.861	ELECTRODO PARCHE NEUTRO CON DOS ÁREAS Y LÁPIZ DE ELECTROCIRUGÍA	1	1	\$168.00	\$26.88	\$194.88	\$194.88	\$194.88
81	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	1	1	\$2,597.00	\$415.52	\$3,012.52	\$3,012.52	\$3,012.52
82	60.01.863	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA, COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", CON TRANSMISIÓN DE TORQUE 1:1 CON HIPO TUBO DE NITINOL DISEÑADA PARA EXCELENTE NAVEGABILIDAD. LONGITUD DE 300 CM. PUNTA RECTA Y ANGULADA	10	25	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00	\$69,600.00	\$174,000.00
83	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035"/089MM Y LONGITUD DE 260CM Ó 300 CM CON CURVA PREFORMADA DE 30 MM	5	12	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00	\$40,600.00	\$97,440.00
84	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035"LONGITUD OPCIONAL DE 150 Y 260 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	30	75	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00	\$31,320.00	\$78,300.00
85	60.01.867	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.018", DE ALTO GRAMAJE (DE 12G, 18, 25 Y 30 GR) Y LONGITUD DE 195 Y 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE)	1	1	\$1,240.00	\$198.40	\$1,438.40	\$1,438.40	\$1,438.40
86	60.01.868	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", DE ALTO GRAMAJE (DE 12G, 18, 25 Y 30GR) Y LONGITUD DE 195 Y 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE)	50	123	\$3,496.00	\$559.36	\$4,055.36	\$202,768.00	\$498,809.28
87	60.01.869	SET (CATÉTER) PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA OTW QUE PRESENTA UN EN SU EJE DISTAL UNA ESTRUCTURA DE 4 ORIFICIOS DENOMINADOS DE ENTRADA Y 3 DE SALIDA, CALIBRE 6FR. X 120CM. LONG.; COMPATIBLE CON GUÍAS	7	16	\$85,052.00	\$13,608.32	\$98,660.32	\$690,622.24	\$1,578,565.12

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
C.P. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu salud

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.I.I.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		0.035", PARA VASOS DE MAYORES O IGUALES A 3 MM, BAJO PERFIL DE 2.0-1.2 MM DOBLE BANDA DE 15 MM, CON FLUJO COMPLEJO Y PATRONES DE FLUIDO PARA CAPTURA Y ELIMINACIÓN DEL TROMBO							
88	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASÓNICA PERIFÉRICA(INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALON PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASÓNICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	1	1	\$138,000.00	\$22,080.00	\$160,080.00	\$160,080.00	\$160,080.00
89	60.01.871	CIERRE VASCULAR POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPÓN ABSORBIBLE PARA CIERRES FEMORALES CALIBRES 5, 6 Y 7 FR.	1	1	\$6,613.00	\$1,058.08	\$7,671.08	\$7,671.08	\$7,671.08
90	60.01.872	DISPOSITIVO DE OCLUSIÓN DE MALLA DE NITINOL AUTOEXPANDIBLE QUE SE UTILIZA EN UN CONDUCTO ARTERIOSO PERSISTENTE (CAP). DISPOSITIVO CON UNA CINTURA CENTRAL CON DOS DISCOS DE RETENCIÓN. LA CINTURA CENTRAL ESTÁ DISEÑADA PARA COLOCARSE DENTRO DEL CONDUCTO. LOS DISCOS DE RETENCIÓN SE DESPLIEGAN EN LOS EXTREMOS DEL CONDUCTO O SE DESPLIEGAN COMPLETAMENTE DENTRO DEL CONDUCTO CUANDO SE TRATA A BEBÉS PEQUEÑOS. DISPOSITIVO CON CAPACIDAD DE ABORDAJE ANTERÓGRADO (VENOSO) O RETRÓGRADO (ARTERIAL) E INDICADO PARA PACIENTES CON UN PESO DE 700 GRAMOS. LAS BANDAS MARCADORAS RADIOPACA EN CADA EXTREMO DEL OCLUSOR PERMITEN VISIBILIDAD DURANTE LA FLUOROSCÓPIA. PERFIL DE 4 FR. MEDIDAS DEL DIAMETRO DE LA CINTURA DEL DISPOSITIVO DE 3, 4 Y 5 MM	1	1	\$36,973.00	\$5,915.68	\$42,888.68	\$42,888.68	\$42,888.68
91	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO.	1	1	\$12,622.00	\$2,019.52	\$14,641.52	\$14,641.52	\$14,641.52
92	60.01.875	ECOREALSADOR, O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFÍA REALZA LA	1	1	\$2,116.00	\$338.56	\$2,454.56	\$2,454.56	\$2,454.56

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFÍA.							
93	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	1	1	\$6,501.00	\$1,040.16	\$7,541.16	\$7,541.16	\$7,541.16
94	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	1	1	\$3,296.00	\$527.36	\$3,823.36	\$3,823.36	\$3,823.36
95	60.01.878	ENDOPRÓTESIS INDICADA PARA LA EXCLUSIÓN ENDOVASCULAR DEL ANEURISMA AÓRTICO ABDOMINAL INFRARRENAL O AORTO ILIACO O YUXTARRENAL, CON ACCESOS ILIACO/FEMORAL, CUELLO PROXIMAL CORTO Y ANGULADO DE CUELLO. DIAMETRO PROXIMAL DE LA PARTE DE LA BIFURCACION DE ENTRE 23 A 36 MM, DIAMETRO DISTAL DE LA PARTE DE LA BIFURCACION DE ENTRE 13 A 20 MM, DIAMETRO CONTRALATERAL ILIACO PROXIMAL DE 16 MM Y DISTAL DE ENTRE 10 A 28 MM, EXTENSION ILIACA DE DIAMETRO DE ENTRE 10 A 28 MM	1	1	\$185,150.00	\$29,624.00	\$214,774.00	\$214,774.00	\$214,774.00
96	60.01.879	ENDOPRÓTESIS INDICADA PARA LA EXCLUSIÓN ENDOVASCULAR DEL ANEURISMA AÓRTICO ABDOMINAL DIAMETROS PROXIMALES Y DISTALES DE 22 A 46 Y LONGITUDES ENTRE 100 A 200 MM	1	1	\$91,138.00	\$14,582.08	\$105,720.08	\$105,720.08	\$105,720.08
97	60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO CALIBRE 6, 7 Y 8 FR	4	10	\$17,500.00	\$2,800.00	\$20,300.00	\$81,200.00	\$203,000.00
98	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15CM O EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 15 O 25CM.	1	1	\$154.00	\$24.64	\$178.64	\$178.64	\$178.64
99	60.01.884	EXTENSIÓN ABDOMINAL DE 23, 58, 28, 32, Y 36 MM, LONGITU DE 49 Ó 70 CM PARA USO CON ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL.	1	1	\$41,889.00	\$6,702.24	\$48,591.24	\$48,591.24	\$48,591.24
100	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	6	15	\$9,413.00	\$1,506.08	\$10,919.08	\$65,514.48	\$163,786.20
101	60.01.887	FILTRO PRECARGADO ELABORADO DE MALLA DE NITINOL MONTADO SOBRE GUIA 0.014 PULGADAS Y PUNTA FLEXIBLE CON COILS DE PLATINO, MARCADOR RADIOPACO DE ORO EN LA BOCA DEL FILTRO SISTEMA DE LIBERACION Y RECUPERACION RAPIDO INTERCAMBIO EN UN SOLO CATETER CON PERFIL DE 3.2 FR Y 4.2 FR RESPECTIVAMENTE, CUBIERTA	3	6	\$23,000.00	\$3,680.00	\$26,680.00	\$80,040.00	\$160,080.00



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		HEPARINIZADA EN EL FILTRO Y POSIBILIDAD DE EMPLEAR CUERDA DE ELECCION PARA EL CRUCE DE LESIONES, COMPATIBLE CON CATETER GUIA 6 FR, LONGITUD DEL SISTEMA 320 CM							
102	60.01.889	LÍQUIDOS COMPUESTO POR CIANOACRILATO MODIFICADO POR LA ADICION DE UN MONOMERO SINTETIZADO	1	1	\$2,992.00	\$478.72	\$3,470.72	\$3,470.72	\$3,470.72
103	60.01.890	MEDIO PARA FISTULOGRAFÍA DE ULTRA FLUIDO DE ESTERES ETÍlicos DE LOS ÁCIDOS GRASOS YODADOS DEL ACEITE DE ADORMIDERA CONFORMADO CON 48% YODO VISCOSIDAD A 37° C 25 MPA.S.	1	1	\$8,453.00	\$1,352.48	\$9,805.48	\$9,805.48	\$9,805.48
104	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS DE ALCOHOL POLIVINÍLICO. TAMAÑO DE LAS PARTICULAS DE 45 A 150, 150 A 250, 355 A 500 MICRAS	2	4	\$6,624.00	\$1,059.84	\$7,683.84	\$15,367.68	\$30,735.36
105	60.01.893	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA PARA LESIONES TORTUOSAS, PUNTA CON REVESTIMIENTO MODERADO HIDROFÍLICO, UNA BOBINA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA RECTA, CON EMBOBINADO EN LA PUNTA DE 24 CM , RADIO PACA DE 4 CM, GRAMADA DE 0.5, CALIBRE DE 0.014", LONGITUD DE 190 CM	2	4	\$3,269.00	\$523.04	\$3,792.04	\$7,584.08	\$15,168.16
106	60.01.894	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICIÓN DE FFR	11	27	\$29,000.00	\$4,640.00	\$33,640.00	\$370,040.00	\$908,280.00
107	60.01.895	SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA CORRIENTES ELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA GENERANDO CALOR CON SISTEMA DE AGUA FRIA PARA EVITAR QUE EL TEJIDO SE CARBONICE. ESTIMULACION DE ION DE TEJIDO CANCERIGENO. CREACION DE CALOR POR FRICCIÓN. TEMPERATURA 50 ° C	1	1	\$13,714.00	\$2,194.24	\$15,908.24	\$15,908.24	\$15,908.24
108	60.01.896	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUNGSTENO, CON RECUBRIMIENTO DE ACIDO POLIGLICOLICO LÁCTICO (PGLA), DESPRENDIBLES MECÁNICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE	1	1	\$5,569.00	\$891.04	\$6,460.04	\$6,460.04	\$6,460.04



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO 3D, ESTÁNDAR, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM, LONGITUD DE 2 CM							
109	60.01.897	INTRODUCTOR PARA DISPOSITIVOS GRANDES, INTRODUCTOR CALIBRE 14, 16, 18, 20 Y 22 FR LONGITUD DE 28 Ó 30.5 CM	1	1	\$5,003.00	\$800.48	\$5,803.48	\$5,803.48	\$5,803.48
110	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 4, 5, 6, 7 Y 8FR.	1	1	\$1,021.00	\$163.36	\$1,184.36	\$1,184.36	\$1,184.36
111	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 9 Y 10 11 FR.	1	1	\$546.00	\$87.36	\$633.36	\$633.36	\$633.36
112	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE CALIBRES 11 FR.	60	149	\$406.00	\$64.96	\$470.96	\$28,257.60	\$70,173.04
113	60.01.901	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 15 Ó 25 CM CALIBRE. 4, 5, 6 Y 7 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.021 Ó 0.032" CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO.	1	1	\$1,426.00	\$228.16	\$1,654.16	\$1,654.16	\$1,654.16
114	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE DIAMETROS DE 6, 7 Y 8 FR. Y LONGITUDES DE 35, 45, 55 Y 90 CMS	1	1	\$1,061.00	\$169.76	\$1,230.76	\$1,230.76	\$1,230.76
115	60.01.903	INTRODUCTOR LARGO DEFLECTABLE 71 CM.	1	1	\$4,597.00	\$735.52	\$5,332.52	\$5,332.52	\$5,332.52
116	60.01.906	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 5 Ó 7 Ó 10 CM CALIBRE. 4 Ó 5 Ó 6 FR. CON GUÍA 0.035" Ó 0.038".	1	1	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00	\$1,044.00	\$1,044.00
117	60.01.907	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL	1	1	\$481.00	\$76.96	\$557.96	\$557.96	\$557.96



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		DE 10 O 11 O 16 O 25 CM CALIBRE. CALIBRE 12 FR.							
118	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 Ó 150 ML DE CAPACIDAD O JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 150 ML DE CAPACIDAD	1	1	\$473.00	\$75.68	\$548.68	\$548.68	\$548.68
119	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	1	1	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00	\$3,016.00	\$3,016.00
120	60.01.910	JERINGA CON MANÓMETRO INSUFLADOR DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE PRESIONES DE 1 HASTA 26 Ó 30 ATM.	22	55	\$1,832.00	\$293.12	\$2,125.12	\$46,752.64	\$116,881.60
121	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCIDOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	1	1	\$2,065.00	\$330.40	\$2,395.40	\$2,395.40	\$2,395.40
122	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS. INCLUYE: DILATADOR, CATÉTER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUIA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE PASO DE 3 VIAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC.	1	1	\$3,538.00	\$566.08	\$4,104.08	\$4,104.08	\$4,104.08
123	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE: INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO, Ó KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	1	1	\$2,984.00	\$477.44	\$3,461.44	\$3,461.44	\$3,461.44
124	60.01.915	COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFÓSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCIÓN MECÁNICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO	1	1	\$19,522.00	\$3,123.52	\$22,645.52	\$22,645.52	\$22,645.52
125	60.01.917	MANGUERA PARA IRRIGACIÓN PARA CATÉTER DE ABLACIÓN.	1	1	\$4,871.00	\$779.36	\$5,650.36	\$5,650.36	\$5,650.36
126	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRÁFICO DE TRES VÍAS.	1	1	\$481.00	\$76.96	\$557.96	\$557.96	\$557.96



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.U.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO DEERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
127	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MULTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN). DEBERA INCLUIR EN SU OFERTA EL EQUIPO PARA UTILIZARLO	1	1	\$385.00	\$61.60	\$446.60	\$446.60	\$446.60
128	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 350 MG YODO/ML IOBITRIDOL, CADA ML. CONTIENE 767.8 MG DE IOBITRIDOL, NO GENÉRICO, FRASCO CON 100 ML. (070.581.0158)	1	1	\$1,461.00	\$233.76	\$1,694.76	\$1,694.76	\$1,694.76
129	60.01.922	MICRO CATÉTERES DE INFUSIÓN PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSIÓN SUPRA SELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CONECTOR TIPO LUER ESTÁNDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIÁMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1 65 CM	1	1	\$28,463.00	\$4,554.08	\$33,017.08	\$33,017.08	\$33,017.08
130	60.01.923	MICROCATÉTER CORONARIO DISEÑADO CON UN TAPERED COIL QUE SE EXTIENDE HASTA MENOS DE 1 MM DE LA PUNTA DISTAL, ESTRUCTURA METÁLICA FLEXIBLE, TRANSMISIÓN DE TORQUE MEJORADO, TIPO FLEXIBLE, CALIBRE 2.1 FR, LONGITUD USABLE DEL MICROCATETER DE 135 CM RECUBRIMIENTO HIDROFILICO DE 60 CM	1	1	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00
131	60.01.924	MICRO CATÉTER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA CON CUBIERTA HIDROFILICA CALIBRE DISTAL PROXIMAL 3.0/2.8 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.027", CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO, PUNTA RECTA O PREFORMADA TIPO BERN, LONGITUD USABLE DEL CATETER DE 155 CM	1	1	\$13,082.00	\$2,093.12	\$15,175.12	\$15,175.12	\$15,175.12
132	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO DISEÑADO CON UN TAPERED COIL QUE SE EXTIENDE HASTA MENOS DE 1 MM DE LA PUNTA DISTAL, ESTRUCTURA METÁLICA FLEXIBLE, TRANSMISIÓN DE TORQUE MEJORADO, ABORDAJE	10	25	\$15,037.00	\$2,405.92	\$17,442.92	\$174,429.20	\$436,073.00



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO DEBETADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		ANTEROGRAFO, CALIBRE 2.1 FR, LONGITUD USABLE DEL MICROCATETER DE 135 CM RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 60 CM							
133	60.01.926	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUNGSTENO, DESPRENDIBLES MECÁNICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM	4	8	\$16,187.00	\$2,589.92	\$18,776.92	\$75,107.68	\$150,215.36
134	60.01.927	MICRO CATÉTER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPAO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA, ANGULADO A 45 Y ANGULADO A 90 GRADOS. LONGITUD DE 150CM	1	1	\$11,184.00	\$1,789.44	\$12,973.44	\$12,973.44	\$12,973.44
135	60.01.930	MICRO CATÉTER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPAO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA, ANGULADO A 45 Y ANGULADO A 90 GRADOS. LONGITUD DE 150CM	5	12	\$18,027.00	\$2,884.32	\$20,911.32	\$104,556.60	\$250,935.84
136	60.01.931	MICRO CATÉTER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 3.1 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 150 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".	4	10	\$9,025.00	\$1,444.00	\$10,469.00	\$41,876.00	\$104,690.00
137	60.01.933	MICRO GUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM	1	1	\$11,733.00	\$1,877.28	\$13,610.28	\$13,610.28	\$13,610.28
138	60.01.934	MICRO GUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM	1	1	\$5,460.00	\$873.60	\$6,333.60	\$6,333.60	\$6,333.60
139	60.01.935	MICRO GUÍA NEUROVASCULAR CALIBRE 0.014", LONGITUD DE 200 Ó 205 Ó 300 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.	1	1	\$4,396.00	\$703.36	\$5,099.36	\$5,099.36	\$5,099.36
140	60.01.938	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", DE ALTO GRAMAJE (DE 8 Y 11 GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIDROFÍLICA Y GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA	16	40	\$3,074.00	\$491.84	\$3,565.84	\$57,053.44	\$142,633.60



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.L.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO DEERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		0.018", DE ALTO GRAMAJE (DE 8 Y 12 GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIDROFILICA. PUNTA RECTA							
141	60.01.941	PAQUETE ANGIOGRÁFICO CON ROPA DE RÁPIDA RESPUESTA ELABORADO DE MATERIALES PLÁSTICOS GRADO MEDICO, EMPACADOS EN UN KIT (PAQUETE) ESTÉRIL CON EL SIGUIENTE CONTENIDO: 1 BOLSA DE BANDA, 36" X 28" (91 X 71.12 CM), C/CINTA; 1 BOLSA DE BANDA, DOMO, 50" (127 CM); 2 TAZÓN, 32 OZ (946 ML), GRADUADO; 1 TAZÓN, ALAMBRE GUÍA; 4 PINZA, TOALLA, PLÁSTICO; 1 CUBIERTA, PREPARACIÓN, 54" X 80" (137 X 203 CM); 1 TAZA, MEDICINA, TRANSPARENTE, 2 OZ (60 ML); 1 CAMPO, ANGIO FEM, 80" X 135" (203 X 343 CM); 1 FCP, HEMO MOSQ, CVD, 5" (13 CM); 50 GASA, 4"X 4" (10 X 10 CM), 16 CAPAS; 1 GUANTE, VINILO, SIN TALCO, PRS, GRANDE; 2 BATA, POLI, REIN, XL; 1 ETIQUETA, SÁBANA; 1 AGUJA, 18 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 18 G X 2.75" (7 CM); AGUJA, 22 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 25 G X 5/8" (2 CM); 1 ESCALPELO, NO. 11, SS, SEGURIDAD; 1 MARCADOR PIEL/UTILITARIO, PUNTA REG; 1 SOLUCIÓN, PINTURA PVP, 2 OZ (60 ML); 1 SOLUCIÓN, EXFOLIANTE PVP, 2 OZ (60 ML); 4 ESPONJA, ALA, PEQUEÑA; 5 JERINGA, 10 ML, L/L; 1 JERINGA, 20 ML, L/L; 2 JERINGA, 3 ML, L/L; 1 CUBIERTA DE MESA, 50" X 90" (127 X 229 CM); 1 TOALLA, ABS, BLANCO; 6 TOALLA, OR, AZUL; 1 BANDEJA, 2 COMPARTIMENTOS. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN LA PREGUNTA TECNICA NUMERO 177 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$478.00	\$76.48	\$554.48	\$554.48	\$554.48
142	60.01.942	PAQUETE ANGIOGRÁFICO CON ROPA DE RÁPIDA RESPUESTA ELABORADO DE MATERIALES PLÁSTICOS GRADO MEDICO, EMPACADOS EN UN KIT (PAQUETE) ESTÉRIL CON EL	1	1	\$1,067.00	\$170.72	\$1,237.72	\$1,237.72	\$1,237.72

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO	
		SIGUIENTE CONTENIDO: 1 BOLSA DE BANDA, 36" X 28" (91 X 71.12 CM), C/CINTA; 1 BOLSA DE BANDA, DOMO, 50" (127 CM); 2 TAZÓN, 32 OZ (946 ML), GRADUADO; 1 TAZÓN, ALAMBRE GUÍA; 4 PINZA, TOALLA, PLÁSTICO; 1 CUBIERTA, PREPARACIÓN, 54" X 80" (137 X 203 CM); 1 TAZA, MEDICINA, TRANSPARENTE, 2 OZ (60 ML); 1 CAMPO, ANGIO FEM, 80" X 135" (203 X 343 CM); 1 FCP, HEMO MOSQ, CVD, 5" (13 CM); 50 GASA, 4" X 4" (10 X 10 CM), 16 CAPAS; 1 GUANTE, VINILO, SIN TALCO, PRS, GRANDE; 2 BATA, POLI, REIN, XL; 1 ETIQUETA, SÁBANA; 1 AGUJA, 18 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 18 G X 2.75" (7 CM); AGUJA, 22 G X 1.5" (4 CM); 1 AGUJA, 25 G X 5/8" (2 CM); 1 ESCALPELO, NO. 11, SS, SEGURIDAD; 1 MARCADOR PIEL/UTILITARIO, PUNTA REG; 1 SOLUCIÓN, PINTURA PVP, 2 OZ (60 ML); 1 SOLUCIÓN, EXFOLIANTE PVP, 2 OZ (60 ML); 4 ESPONJA, ALA, PEQUEÑA; 5 JERINGA, 10 ML, L/L; 1 JERINGA, 20 ML, L/L; 2 JERINGA, 3 ML, L/L; 1 CUBIERTA DE MESA, 50" X 90" (127 X 229 CM); 1 TOALLA, ABS, BLANCO; 6 TOALLA, OR, AZUL; 1 BANDEJA, 2 COMPARTIMENTOS. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN LA PREGUNTA TECNICA NUMERO 177 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.								
143	60.01.943	CATETER TIPO PIGTAIL CON 20 MARCAS RADIOPACAS, CALIBRE 5 FR, LONGITUDES DE 65 Y 110 CM	1	1	\$3,011.00	\$481.76	\$3,492.76	\$3,492.76	\$3,492.76	
144	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE CROMO - PLATINO (PTCR), CON REVESTIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE UN PORTADOR POLIMÉRICO (PGLA) BIOABSORBIBLE EN UNA PROPORCIÓN DE FARMACO PLIOMERO 45:55 W/W CON APROXIMADAMENTE 1 MICROGRAMO DE EVEROLIMUS POR MILIMETRO CUADRADO DE	1	1	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00	



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO QUERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (\$I APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		SUPERFICIE TOTAL DEL STENT Y FÁRMACO EVEROLIMUS, MONTADO SOBRE BALÓN DE BAJO PERFIL. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER DE 144 CM, QUE PROPORCIONAN AL STENT MAYOR FLEXIBILIDAD Y FUERZA RADIAL. DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 Y 4.0 MM Y LONGITUDES DE 32, 38 Y 48 MM.							
145	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE SIROLIMUS EN CROMO COBALTO Y POLÍMERO BIOABSORBIBLE.	100	250	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	\$2,320,000.00	\$5,800,000.00
146	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE ZOTAROLIMUS MONTADO EN ESTRUCTURA DE ALEACION DE CROMO COBALTO Y PLATINO IRIDIO CON POLÍMERO BIOLINX DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.5, 2.75 Y 3.0 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15, 18, 22, 26 Y 30 MM Y DIÁMETROS DE 2.25, 2.5, 2.75 Y 3.0 MM Y LONGITUDES DE 34 Y 38 MM Y DIÁMETROS DE 3.5, 4, 4.5 Y 5 MM Y LONGITUDES DE 12, 15, 18, 22, 26 Y 30 MM	4	10	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00	\$97,440.00	\$243,600.00
147	60.01.948	KIT DE ANGIOPLASTIA QUE INCLUYE LLAVE EN FORMA DE Y, INSERTOR Y ROTOR DE GUÍA	1	1	\$1,625.00	\$260.00	\$1,885.00	\$1,885.00	\$1,885.00
148	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN.	1	1	\$4,514.00	\$722.24	\$5,236.24	\$5,236.24	\$5,236.24
149	60.01.950	MICROESFERAS DE HIDROGEL A BASE DE PVA BIOCOMPATIBLES, CALIBRADOS PARA TRATAMIENTO DE TUMORES HIPERVASCULARES Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS DE TAMAÑOS DE LAS ESFERAS DE 70 A 150 MICRAS MICRAS,	1	1	\$4,994.00	\$799.04	\$5,793.04	\$5,793.04	\$5,793.04
150	60.01.951	CUERDA GUIA HIDROFILICA CALIBRE 0.035", LONGITUD DE 260 CM, PUNTA ANGULADA	1	1	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,900.00
151	60.01.953	MANGO DE LIBERACION INTANTÁNEO DE COILS SIN USO DE BATERÍA	1	1	\$17,026.00	\$2,724.16	\$19,750.16	\$19,750.16	\$19,750.16
152	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	1	1	\$11,414.00	\$1,826.24	\$13,240.24	\$13,240.24	\$13,240.24
153	60.01.955	INTRODUCTOR GUIA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE DIAMETROS DE 9 FR. Y LONGITUDES DE 35, 45 Y 55 CMS	1	1	\$2,234.00	\$357.44	\$2,591.44	\$2,591.44	\$2,591.44



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
154	60.01.956	CATÉTER DE ULTRASONIDO DIAGNOSTICO 10F ARREGLO EN FAS DE 64 ELEMENTOS EN PARALELO 7MM DE APERTURA, FRECUENCIAS HASTA 11.5 MHZ Y LONGITUD DE 90 CM, SE REFERENCIA SOLO CATALOGO.	1	1	\$17,394.00	\$2,783.04	\$20,177.04	\$20,177.04	\$20,177.04
155	60.01.957	STENT CUBIERTO DE PTFE Ó EPTFE PARA USO PERIFERICO.	1	1	\$129,950.00	\$20,792.00	\$150,742.00	\$150,742.00	\$150,742.00
156	60.01.958	ENDOPROTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE CON INDICACIÓN CAROTIDEA. DISEÑO DE CELDA CERRADA, DE RÁPIDO INTERCAMBIO. COMPATIBLE CON GUÍA 014". DIÁMETRO: 6 MM LONGITUD: 30 MM	1	1	\$23,863.00	\$3,818.08	\$27,681.08	\$27,681.08	\$27,681.08
157	60.01.959	STENT CUBIERTO DE PTFE Ó EPTFE PARA USO CORONARIO.	1	1	\$129,950.00	\$20,792.00	\$150,742.00	\$150,742.00	\$150,742.00
158	60.01.961	STENT VASCULAR PERIFERICO ELABORADO DE ACERO INOXIDABLE 316L PREMONTADO EN UN SISTEMA INTRODUTOR DE CATETER, LONG. DE TRABAJO DEL CATETER DE 90 CM, DIÁMETRO DE 5 MM Y LONGITUDES DE 15 Y 19 MM, COMPATIBLE CON GUIAS DE 0.36 MM O 0.46 MM.	1	1	\$22,023.00	\$3,523.68	\$25,546.68	\$25,546.68	\$25,546.68
159	60.01.962	STENT NO MEDICADO CORONARIO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS.	1	1	\$4,457.00	\$713.12	\$5,170.12	\$5,170.12	\$5,170.12
160	60.01.964	ENDOPROTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE CON INDICACIÓN CAROTIDEA. DISEÑO DE CELDA CERRADA, DE RÁPIDO INTERCAMBIO. COMPATIBLE CON GUÍA 014". DIÁMETRO: 8 Y 10 MM LONGITUD: 30, 40 Y 50 MM	1	1	\$27,715.00	\$4,434.40	\$32,149.40	\$32,149.40	\$32,149.40
161	60.01.965	STENTS PERIFÉRICOS, MONTADO O DESMONTADO. PARA EXPANDIR ENTRE 8 Ó 10 Ó 12 Ó 14 Ó 16 Ó 18 Ó 20 Ó 22 Ó 25 MM DE DIAMETRO Y STENT CON LONGITUD DE 40 Y 50 MM.	1	1	\$29,095.00	\$4,655.20	\$33,750.20	\$33,750.20	\$33,750.20
162	60.01.966	STENT AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL CON MEDICAMENTO PACLITAXEL CONTENIDA EN UNA MATRIZ DE POLIMERO. CON SISTEMA INTRODUTOR QUE CONSTA DE ENDOPROTESIS Y SISTEMA INTRODUTOR DEL STENT, D.E. DE 2.1 MM. COMPATIBLE CON GUIA 0.89 MM, DIÁMETROS DE 6 Y 7 MM, LONGITUD DE 40, 60, 80, 100, 120 Y 150 MM	1	1	\$25,789.00	\$4,126.24	\$29,915.24	\$29,915.24	\$29,915.24



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
163	60.01.967	STENT VASCULAR PERIFERICO ELABORADO DE ACERO INOXIDABLE 316L PREMONTADO EN UN SISTEMA INTRODUCOR DE CATETER EN DIÁMETROS DE 5 Y 7 MM Y LONGITUDES DE 15 Y 19 MM, COMPATIBLE CON GUIAS DE 0.36 MM O 0.46 MM.	1	1	\$20,183.00	\$3,229.28	\$23,412.28	\$23,412.28	\$23,412.28
164	60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	1	1	\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00	\$1,392.00	\$1,392.00
165	60.01.970	TUBO PARA MUESTRA DE SANGRE PARA MEDICIÓN DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA O ANALIZADOR CON TECNOLOGIA BASADA EN TARJETA	1	1	\$107.00	\$17.12	\$124.12	\$124.12	\$124.12
166	60.01.972	MICROESFERAS DE HIDROGEL A BASE DE PVA BIOCOMPATIBLES, CALIBRADOS PARA TRATAMIENTO DE TUMORES HIPERVASCULARES Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS DE TAMAÑOS DE LAS ESFERAS DE 100 A 300 MICRAS,	1	1	\$12,610.00	\$2,017.60	\$14,627.60	\$14,627.60	\$14,627.60
167	60.01.976	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 Ó 110 CM. TIPO: JUDKIN DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5 Ó CATÉTER AMPLATZ DERECHA CURVAS 1 Ó CURVA 2, Ó CURVA MULTIPROPÓSITO, MAMARIOS.	1	1	\$595.00	\$95.20	\$690.20	\$690.20	\$690.20
168	60.01.977	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: JUDKIN IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5 Ó CATÉTER AMPLATZ IZQUIERDO CURVA 1 Ó CURVA 2. Ó CATÉTER CURVA MULTIPROPÓSITO Ó CATÉTER CURVA MAMARIA.	1	1	\$409.00	\$65.44	\$474.44	\$474.44	\$474.44
169	60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE 1.0 Ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 8 Ó 10 Ó 12, 15, 20 Y 30 MM, Y DE 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	42	105	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00	\$341,040.00	\$852,600.00
170	60.01.979	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y	4	10	\$1,737.00	\$277.92	\$2,014.92	\$8,059.68	\$20,149.20



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía Mexicana de Comercio

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		TIPO: AMPLATZ O MP O VODA O IKARI O EBU.							
171	60.01.980	FUNDA DE TUBULAR PARA KIT DE ADMINISTRACION DE SOLUCION SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE ESTÉRIL DESECHABLE	1	1	\$463.00	\$74.08	\$537.08	\$537.08	\$537.08
172	60.01.981	CATÉTERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: AMPLATZ DERECHO CURVA 1 Y 2.	1	1	\$463.00	\$74.08	\$537.08	\$537.08	\$537.08
173	60.01.982	CATÉTERES PARA ANGIOGRAFÍA DE ARTERIA CORONARIA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: AMPLATZ IZQUIERDO CURVA 1 Y 2.	1	1	\$381.00	\$60.96	\$441.96	\$441.96	\$441.96
174	60.01.983	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON Ó SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 175CM Ó 180 Ó 182 Ó 190 CM DE LONGITUD.	14	35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$56,840.00	\$142,100.00
175	60.01.984	GUÍA HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE NITINOL CON CUBIERTA DE POLIURETANO 0.035"A 0.038" LONGITUD 150MM Y 260CM(DE INTERCAMBIO).	1	1	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,900.00
176	60.01.985	ALAMBRE GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA PARA LESIONES TORTUOSAS, PUNTA CON REVESTIMIENTO HIDROFÍLICO, UNA BOBINA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA RECTA, CON EMOBINADO EN LA PUNTA DE 24 CM , RADIOPACA DE 4 CM, GRAMADA DE 1.2, CALIBRE DE 0.014", LONGITUD DE 190 CM	1	1	\$11,500.00	\$1,840.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00
177	60.01.990	AGUJA AUTOMÁTICA DESECHABLE PARA USO CON EQUIPO DE BOIPSA AUTOMÁTICO, CALIBRES 14, 16, 18 Y 20 GA., LONGITUDES DE 10, 13, 16 Y 20 CM, QUE INCLUYA AGUJA COAXIAL	1	1	\$250.00	\$40.00	\$290.00	\$290.00	\$290.00
178	60.01.992	AGUJA PARA BIOPSIA, DESECHABLE TIPO SHIBA O CHIBA LONGITUD: 15 CM CALIBRE: 23 GA	1	1	\$198.00	\$31.68	\$229.68	\$229.68	\$229.68
179	60.01.994	AGUJA PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 9.65 CM CALIBRE: 14 G	1	1	\$198.00	\$31.68	\$229.68	\$229.68	\$229.68

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 : info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
180	60.01.1000	CATÉTER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA.	1	1	\$198.00	\$31.68	\$229.68	\$229.68	\$229.68
181	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	1	1	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$11,020.00	\$11,020.00
182	60.01.1006	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO CON KIT DE INSERCIÓN (AGUJA, GUÍA, DILATADOR Y CAMISA) PEEL AWAY DE 7, 8 Ó 9 FR.	1	1	\$1,760.00	\$281.60	\$2,041.60	\$2,041.60	\$2,041.60
183	60.01.1008	GUIA ACOPLADORA ENDOCAVITARIA DE LIBERACION RAPIDA CON 2.6 X 20 CM, CUBIERTA DE LATEX Y 3.5 X 20 CM CUBIERTA DE LATEX, ESTERIL, DESECHABLE	1	1	\$20,672.00	\$3,307.52	\$23,979.52	\$23,979.52	\$23,979.52
184	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR.	1	1	\$18,556.00	\$2,968.96	\$21,524.96	\$21,524.96	\$21,524.96
185	60.01.1012	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICA CON SISTEMA DE INFUSION Y ASPIRACION ACTIVA	1	1	\$25,588.00	\$4,094.08	\$29,682.08	\$29,682.08	\$29,682.08
186	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN SELECTIVA DISTAL CONTROLADA PARA INFUSION DE AGENTES FARMACOLOGICOS PARA TROMBÓLISIS. CALIBRE 5 FR, RANGO DE INFUSION DE 40 Y 50 CM, LONGITUD TOTAL DEL CATETER DE 135 CM	1	1	\$42,027.00	\$6,724.32	\$48,751.32	\$48,751.32	\$48,751.32
187	60.01.1016	MICROESFERAS DE HIDROGEL A BASE DE PVA BIOCOMPATIBLES, CALIBRADOS PARA TRATAMIENTO DE TUMORES HIPERVASCULARES Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS DE TAMAÑOS DE LAS ESFERAS DE 300-500 MICRAS,	1	1	\$60,720.00	\$9,715.20	\$70,435.20	\$70,435.20	\$70,435.20
188	60.01.1018	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECANICA DISEÑADO PARA RESTAURAR EL FLUJO NEUROVASCULAR, DIAMETROS DE 4 Y 6 MM Y LONGITUDES DE 20 Y 40 MM	1	1	\$52,613.00	\$8,418.08	\$61,031.08	\$61,031.08	\$61,031.08
189	60.01.1020	CATETÉR DE ASPIRACION NEUROVASCULAR DIAMETRO INTERNO DE 0.068 , LONG. DE TRABAJO DE 132 CM.	1	1	\$43,902.00	\$7,024.32	\$50,926.32	\$50,926.32	\$50,926.32
190	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE, FABRICADO CON ALEACION DE NIQUEL Y TITANIO CON SISTEMA INTRODUCTOR QUE CONSTA DE ENDOPROTESIS Y SISTEMA INTRODUCTOR DEL STENT, D.E. DE 2.1 MM. COMPATIBLE CON GUIA 0.89 MM, DIAMETROS DE 5, 6, 7 Y 8 MM, LONGITUDES DE 40, 80, 100, 120, 150 Y 200 MM	1	1	\$23,288.00	\$3,726.08	\$27,014.08	\$27,014.08	\$27,014.08



PAGUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
191	60.01.1026	CUERDA GUIA PARA DE SOPORTE PARA CATETER DE ATERECTOMIA PERIFERICA, CALIBRE 0.014", LONGITUD DE 300 CM, PUNTA RECTA.	1	1	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00	\$6,960.00	\$6,960.00
192	60.01.1028	ABLACIÓN CON MICROONDAS. TRATAMIENTO DE ABLACIÓN FOCALIZADO QUE UTILIZA MICROONDAS GENERANDO UN EFECTO TÉRMICO EN EL TEJIDO BLANDO.	1	1	\$8,223.00	\$1,315.68	\$9,538.68	\$9,538.68	\$9,538.68
193	60.01.1030	TERMIQUIMIOTERAPIA INTRAVESICAL TÉRMICA A 43°	1	1	\$8,223.00	\$1,315.68	\$9,538.68	\$9,538.68	\$9,538.68
194	60.01.1032	CATÉTER Ó ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA)	1	1	\$8,223.00	\$1,315.68	\$9,538.68	\$9,538.68	\$9,538.68
195	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	1	1	\$25,300.00	\$4,048.00	\$29,348.00	\$29,348.00	\$29,348.00
196	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHA A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO, EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS.	1	1	\$156,745.00	\$25,079.20	\$181,824.20	\$181,824.20	\$181,824.20
197	60.01.1040	EQUIPO CON Sonda de ABLACION POR RADIOFRECUENCIA VENOSA CRÓNICA (IVC).	1	1	\$88,780.00	\$14,204.80	\$102,984.80	\$102,984.80	\$102,984.80
198	60.01.1042	SISTEMA DE CRIOABLACIÓN FOCAL (INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA)	1	1	\$159,735.00	\$25,557.60	\$185,292.60	\$185,292.60	\$185,292.60
199	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO. CATETÉR PARA ECO INTRACARDIACO 8 FR (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	1	1	\$14,289.00	\$2,286.24	\$16,575.24	\$16,575.24	\$16,575.24
200	60.01.1044	HOLTER IMPLANTABLE SUBCUTÁNEA	1	1	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00
201	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 4.0 A 7 MM DE DIÁMETRO, PRESENTAR 40, 60, 80, 100, 120, 150 Y 200 MM DE LONGITUD.	1	1	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00	\$34,800.00
202	60.01.1047	BALONES PERIFÉRICOS SISTEMA 0.035" PARA TRATAR ARTERIAS	1	1	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00	\$26,100.00	\$26,100.00



PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		GRANDES DE 14, 15, 16, 18, 20, 22 Y 25 MM Y LONGITUDES DE 40 MM PARA INTRODUCIDORES ENTRE EL RANGO DE 8 A 12 FR. Y BALONES PERIFÉRICOS SISTEMA 0.035" PARA TRATAR ARTERIAS GRANDES DIÁMETROS DE 14, 15, 16, 18 Y 20 MM Y LONGITUDES DE 60 MM PARA INTRODUCIDORES ENTRE EL RANGO DE 8 A 11 FR.							
203	60.01.1050	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO MIKALSON Ó MIK CALIBRE 5FR	4	8	\$300.00	\$48.00	\$348.00	\$1,392.00	\$2,784.00
204	60.01.1051	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO SHEPHERD HOOK Ó SHK 1.0 CALIBRE 5FR.	4	8	\$300.00	\$48.00	\$348.00	\$1,392.00	\$2,784.00
205	60.01.1052	SISTEMA DE LIBERACIÓN DE NEUROSTENT. INCLUYE EQUIPO	1	1	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00	\$7,540.00	\$7,540.00
206	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA INCLUIDA DE ROTO ABLACIÓN DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS.	1	1	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00	\$63,800.00	\$63,800.00
207	60.01.1058	BALON CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA	1	1	\$26,937.00	\$4,309.92	\$31,246.92	\$31,246.92	\$31,246.92
208	60.01.1063	BALÓN DE ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO LIBRE DE DEHP Y LÁTEX, PERFIL DE 3 Y 4FR, DOS MARCAS RADIOOPACAS DE PLATINO/IRIDIO EN LOS HOMBROS DE BALÓN, DIÁMETROS DE 4 A 10MM. LONGITUDES QUE VAN DESDE 1 A 4CM.	1	1	\$14,850.00	\$2,376.00	\$17,226.00	\$17,226.00	\$17,226.00
209	60.01.1066	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL PERIFÉRICO TRASLUMINAL PERCUTANEA, DE OCLUSIONES AGUDAS Y/O CRÓNICAS, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES CON GUÍA DE TRABAJO ESPECIALIZADA 0.014. SE DEBERA INCLUIR CONSOLA DE ATRECTOMIA PERIFERICA SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00
210	S.C.C.B.	MÉDICO ESPECIALISTA CARDIO PEDIATRA INTERVENCIONISTA	2	4	\$52,000.00	\$8,320.00	\$60,320.00	\$120,640.00	\$241,280.00
211	S.C.C.B.	MÉDICO ESPECIALISTA CARDIÓLOGO ELECTRO FISIÓLOGO	2	4	\$52,000.00	\$8,320.00	\$60,320.00	\$120,640.00	\$241,280.00
212	S.C.C.B.	ESTILETE DE CIERRE CON PUNTA PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS, LONGITUD	1	1	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00	\$53,360.00	\$53,360.00



PAQUETE	C.C.B.L.	PROCEDIMIENTO	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		TOTAL DE 140 CM, LONGITUD ACTIVA DE 70 CM. HECHO DE ACERO INOXIDABLE, DISPONIBLE EN UN ÚNICO TAMAÑO COMPATIBLE CON LAS DIMENSIONES DEL DIÁMETRO INTERNO DE MUCHOS CABLES Y CATÉTERES CON LUMEN CENTRAL							
213	S.C.C.B.	EXTENSOR DE CABLES PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASO. LONGITUD TOTAL 70 CM, HECHO EN NÍQUEL-CROMO CON UN COLLARÍN DE ACERO INOXIDABLE. FUNCIONA COMO UNA EXTENSIÓN QUE SE FUA CON EL EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS	1	1	\$17,250.00	\$2,760.00	\$20,010.00	\$20,010.00	\$20,010.00
214	S.C.C.B.	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS MECÁNICAS PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTÁ COMPUESTA DE MATERIAL NYLON 12 CON UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCÓPICA EXTERIOR ESTÁ HECHA DE TEFLÓN RADIOPACO. LA LONGITUD ACTIVA ES DE 13,6 CM. DISPONIBLE EN 9 Y 11 FR.	1	1	\$130,000.00	\$20,800.00	\$150,800.00	\$150,800.00	\$150,800.00
215	S.C.C.B.	EQUIPO DE VAINAS DILATADORAS MECÁNICAS PARA EXTRACCIÓN DE CABLES DE MARCAPASOS CONSTITUIDAS POR DOS VAINAS, LA VAINA INTERIOR ESTÁ COMPUESTA DE UNA COMBINACIÓN DE MATERIAL DE NYLON 12 PEBAX, UNA PUNTA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300. LA VAINA TELESCÓPICA EXTERIOR ESTÁ HECHA DE TEFLÓN RADIOPACO. LA LONGITUD ACTIVA ES DE 40.6 C. DISPONIBLES EN 7, 9, 11 Y 13 FR. LR-EVN-7.0, LR-EVN-9.0, LR-EVN-11.0, LR-EVN-13.0	1	1	\$130,000.00	\$20,800.00	\$150,800.00	\$150,800.00	\$150,800.00
216	S.C.C.B.	EXTENSOR DE ESPIRAL. DISPOSITIVO QUE DILATA EL EXTREMO LIBRE DE UN CABLE PARA PERMITIR LA INTRODUCCIÓN DE UN ESTILETE DE RETENCIÓN O RECTO	1	2	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00	\$8,004.00	\$16,008.00
217	S.C.C.B.	DISPOSITIVO QUE CORTA LA TERMINAL DEL CONECTOR DE UN CABLE DE MARCAPASOS PARA PODER DAR ENTRADA AL	1	1	\$8,050.00	\$1,288.00	\$9,338.00	\$9,338.00	\$9,338.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO	MINIMOS	MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MAXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		ESTILETE DE CIERRE AL LUMEN DEL CABLE							
218	S.C.C.B.	ELAMBRES DE MANDRIL METÁLICO CON MANIJA QUE PASAN HACIA EL CABLE DEL MARCAPASOS PARA MEDIR SU LONGITUD Y ASEGURAR EL ACCESO A LA PUNTA	1	2	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00	\$8,004.00	\$16,008.00
219	S.C.C.B.	DISPOSITIVO DE AGARRE SUAVE QUE SOSTIENE LOS CABLES SIN DEFORMAR LOS ESPIRALES DE LOS CONDUCTORES	1	2	\$6,900.00	\$1,104.00	\$8,004.00	\$8,004.00	\$16,008.00
220	S.C.C.B.	ESPIRAL DE COMPRESIÓN QUE SE ADJUNTA AL ESTILETE Y EL CABLE PARA DARLE MÁS SOPORTE	1	1	\$17,250.00	\$2,760.00	\$20,010.00	\$20,010.00	\$20,010.00
221	S.C.C.B.	DISPOSITIVO OCLUSOR FEMORAL A BASE DE SUTURA	1	1	\$14,375.00	\$2,300.00	\$16,675.00	\$16,675.00	\$16,675.00
222	S.C.C.B.	BOMBA SANGUINEA MICROAXIAL INTRAVASCULAR PARA VENTRÍCULO IZQUIERDO DE 4.3 L/MIN, CON ACCESORIOS DE IMPLANTACIÓN	1	1	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$5,800.00
TOTAL							\$7,837,644.20	\$27,034,316.20	\$59,185,061.80

IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA INCLUYENDO EL IVA: SON VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA INCLUYENDO EL IVA: SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NUESTROS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DESLEALES.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 45 DIAS NATURALES.

LUGAR Y FECHA DE LA COTIZACION: VILLAHERMOSA, TABASCO A 20 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE

**TERESITA REYNOSO LOEZA,
ADMINISTRADORA UNICA**



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 horas del día 31 de Mayo de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto Comunicación de Resultado, de la Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I; 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 72 Fracción V Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asistido por el Dr. Argimiro Córdova Santiago, Jefe del Departamento de Cardiología y Hemodinamia; el Dr. David Roldán Morales, Jefe de la División de Cardiología de la UMAE.

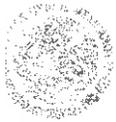
ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Mayo del 2024 el área requirente y el administrador del contrato del servicio realizaron estudio de mercado con el fin de obtener información acerca de la existencia de proveeduría en este rubro, así como de conocer sobre la existencia necesaria para el servicio requeridos, si cumple con los requisitos de calidad, economía y oportunidad, para lo cual, el área requirente realizó envíos de correos electrónicos a posibles oferentes, consultas a Compranet, a cámaras empresariales y llamadas telefónicas. El resultado del estudio de mercado se registró en el documento denominado Focon 05, el cual forma parte del expediente del presente proceso y dio lugar al requerimiento y dictamen de excepción elaboradas por el propio área requirente.

Con fecha 31 de Mayo se recibe en el Departamento de Abastecimiento el memorándum con el número de referencia 31901200200/DC/0140/2024 mediante el cual, se envía el Dictamen de Excepción a la licitación de fecha 30 de mayo del 2024, autorizado por el Dr. Ulises Rosado Quiab Director Médico de la UMAE, como área requirente de los bienes, con el fin de realizar los trámites correspondientes para formalizar el proceso de contratación del Servicio Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Table with 5 columns: No., Clave Procedimiento, Procedimiento, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists 12 medical procedures such as catheterization, angioplasty, and stent placement with their respective quantities.





**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**

13	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral	2	5
14	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	1	2
15	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	2	6
16	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	1	1
17	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal (AAA).	2	4
18	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	2	4
19	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	5
20	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	2	5
21	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2	6
22	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.	1	2
23	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	1	3
24	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	2
25	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	10	25
26	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	2
27	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	6	15
28	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	1	2
29	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	1	1
30	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	1	3
31	60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	1	1
32	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor niños.	12	30
33	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	4	10
34	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	4	10
35	S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away".	4	10
36	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para esitmulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	4	10

No.	Cave BCC	Bien de Consumo Complementario	Cantidad MIN	Cantidad MAX
37	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales.	1	1
38	60.01.802	Endoprótesis de extensión iliaca recubierta de diámetro proximal y distal de 10x10, 13x13, 20x20, 24x24 y 28x28 mm en longitudes de 82 mm	1	1
39	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia. Incluye equipo	1	1
40	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 12, 15, 20 y 30 mm de longitud.	4	10
41	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	3	7
42	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc. Incluye equipo	1	1
43	60.01.809	Estructura metálica circundante Diámetro de 2.50 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 18 ó 20 mm.	1	1
44	60.01.814	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 135 cm, sistema 0.035, diametros de 3, 4, 5, 6, 7, y 8mm con longitudes de 20, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 180 y 200 mm	1	1





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. It lists various medical supplies like catheters, balloons, and filters with their respective specifications and quantities.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. It lists various medical equipment and supplies such as catheters, electrodes, and guidewires.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

123	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1
124	60.01.915	Copolímero de etileno y vinil alcohol (evoh) al 6% disuelto en dimetil sulfósido (dmsó) indicado para la obstrucción mecánica en la ablación de tumores, en las malformaciones y fistulas arteriovenosas. Incluye set de jeringas de policarbonato	1	1
125	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1
126	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	1
127	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación). DEBERA INCLUIR EN SU OFERTA EL EQUIPO PARA UTILIZARLO	1	1
128	60.01.921	Medio de contraste hidrosoluble no iónico en concentración de 350 mg yodo/ml iobitridol, cada ml. contiene 767.8 mg de iobitridol, no genérico, frasco con 100 ml. (070.581.0158)	1	1
129	60.01.922	Micro catéteres de infusión para embolización endovascular intracraneal. dirigido por flujo (ultra flujo) para infusión supra selectiva, con recubrimiento hidrofílico, conector tipo luer estándar, eje distal de gran flexibilidad, longitud desprendible de 3.0 cm, diámetro interno distal de 1.9 fr longitud total de 1 65 cm	1	1
130	60.01.923	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado, tipo flexible, calibre 2.1 fr, longitud usable del microcateter de 135 cm recubrimien to hidrofílico de 60 cm	1	1
131	60.01.924	Micro catéter para embolización periférica con cubierta hidrofílica calibre distal proximal 3.0/2.8 fr. diámetro interno 0.027", con indicación para alto flujo, punta recta o preformada tipo Bern, longitud usable del cateter de 155 cm	1	1
132	60.01.925	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado, abordaje anterogrado, calibre 2.1 fr, longitud usable del microcateter de 135 cm recubrimien to hidrofílico de 60 cm	10	25
133	60.01.926	Espirales para embolización endovascular intracraneal hecho de platino tungsteno, desprendibles mecánicamente (sin baterías), de 0.0115" de diámetro interno, forma 3d, diámetro del loop de 2 mm a 25 mm, longitud de 2 a 50 cm	3	8
134	60.01.927	Micro catéter para vasculatura cerebral, de lumen simple con orificio terminal. marcador radiopaco. perfil proximal de 2.1fr y distal de 1.7fr; diámetro luminal de 0.017" y punta recta, angulado a 45 y angulado a 90 grados. longitud de 150cm	1	1
135	60.01.930	Micro catéter para vasculatura cerebral, de lumen simple con orificio terminal. marcador radiopaco. perfil proximal de 2.4 fr y distal de 1.9 fr; diámetro luminal de 0.017" y punta recta, angulado a 45 y angulado a 90 grados. longitud de 150cm	5	12
136	60.01.931	Micro catéter intracraneal diámetro proximal externo 3.1 fr y distal de 2.8 fr, longitud de 150 cm, diámetro interno de 0.027".	4	10
137	60.01.933	Micro guía hidrofílica neurovascular diámetro de 0.010", longitud de 200 cm, punta coil de 10 cm	1	1
138	60.01.934	Micro guía hidrofílica neurovascular diámetro distal de 0.008", longitud de 200 cm, punta coil de 10 cm	1	1
139	60.01.935	Micro guía neurovascular calibre 0.014", longitud de 200 ó 205 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	1	1
140	60.01.938	Guía periférica especializada compatible con sistema 0.014", de alto gramaje (de 8 y 11 gr) y longitud de 300 cm. cubierta hidrofílica y Guía periférica especializada compatible con sistema 0.018", de alto gramaje (de 8 y 12 gr) y longitud de 300 cm. cubierta hidrofílica. Punta recta	16	40
141	60.01.941	Paquete angiográfico con ropa de rápida respuesta elaborado de materiales plásticos grado medico, empacados en un kit (paquete) estéril con el siguiente contenido: 1 bolsa de banda, 36" x 28" (91 x 71.12 cm), c/cinta; 1 bolsa de banda, domo, 50" (127 cm); 2 tazón, 32 oz (946 ml), graduado; 1 tazón, alambre guía; 4 pinza, toalla, plástico; 1 cubierta, preparación, 54" x 80" (137 x 203 cm); 1 taza, medicina, transparente, 2 oz (60 ml); 1 campo, angio fem, 80" x 135" (203 x 343 cm); 1 fcp, hemo mosq, cvd, 5" (13 cm); 50 gasa, 4"x 4" (10 x 10 cm), 16 capas; 1 guante, vinilo, sin talco, prs, grande; 2 bata, poli, rein, xl; 1 etiqueta, sábana; 1 aguja, 18 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 18 g x 2.75" (7 cm); aguja, 22 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 25 g x 5/8" (2 cm); 1 escalpelo, no. 11, ss, seguridad; 1 marcador piel/utilitario, punta reg; 1 solución, pintura pvp, 2 oz (60 ml); 1 solución, exfoliante pvp, 2 oz (60 ml); 4 esponja, ala, pequeña; 5 jeringa, 10 ml, l/l; 1 jeringa, 20 ml, l/l; 2 jeringa, 3 ml, l/l; 1 cubierta de mesa, 50" x 90" (127 x 229 cm); 1 toalla, abs, blanco; 6 toalla, or, azul; 1 bandeja, 2 compartimentos. se referencia solo con catalogo, aceptado en junta de aclaraciones del dia 20 de diciembre del 2023, en la pregunta tecnica numero 177 del licitante medical life supply, s.a. de c.v.	1	1
142	60.01.942	Paquete angiográfico con ropa de rápida respuesta elaborado de materiales plásticos grado medico, empacados en un kit (paquete) estéril con el siguiente contenido: 1 bolsa de banda, 36" x 28" (91 x 71.12 cm), c/cinta; 1 bolsa de banda, domo, 50" (127 cm); 2 tazón, 32 oz (946 ml), graduado; 1 tazón, alambre guía; 4 pinza, toalla, plástico; 1 cubierta, preparación, 54" x 80" (137 x 203 cm); 1 taza, medicina, transparente, 2 oz	1	1





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

		(60 ml); 1 campo, angio fem, 80" x 135" (203 x 343 cm); 1 fcp, hemo mosq, cvd, 5" (13 cm); 50 gasa, 4"x 4" (10 x 10 cm), 16 capas; 1 guante, vinilo, sin talco, prs, grande; 2 bata, poli, rein, xl; 1 etiqueta, sábana; 1 aguja, 18 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 18 g x 2.75" (7 cm); aguja, 22 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 25 g x 5/8" (2 cm); 1 escalpelo, no. 11, ss, seguridad; 1 marcador piel/utilitario, punta reg; 1 solución, pintura pvp, 2 oz (60 ml); 1 solución, exfoliante pvp, 2 oz (60 ml); 4 esponja, ala, pequeña; 5 jeringa, 10 ml, l/l; 1 jeringa, 20 ml, l/l; 2 jeringa, 3 ml, l/l; 1 cubierta de mesa, 50" x 90" (127 x 229 cm); 1 toalla, abs, blanco; 6 toalla, or, azul; 1 bandeja, 2 compartimentos. se referencia solo con catalogo, aceptado en junta de aclaraciones del día 20 de diciembre del 2023, en la pregunta tecnica numero 177 del licitante medical life supply, s.a. de c.v.		
143	60.01.943	Cateter tipo pigtail con 20 marcas radiopacas, calibre 5 fr, longitudes de 65 y 110 cm	1	1
144	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria de cromo - platino (ptcr), con revestimiento de conformación de un portador polimérico (PGLA) bioabsorbible en una proporción de farmaco pliomero 45:55 w/w con aproximadamente 1 microgramo de everolimus por milimetro cuadrado de superficie total del stent. y fármaco everolimus, montado sobre balón de bajo perfil. longitud de trabajo del catéter de 144 cm, que proporcionan al stent mayor flexibilidad y fuerza radial. diámetros de 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 y 4.0 mm y longitudes de 32, 38 y 48 mm.	1	1
145	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de sirolimus en cromo cobalto y polimero bioabsorbible.	100	250
146	60.01.946	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de zotarolimus montado en estructura de aleacion de cromo cobalto y platino iridio con polimero biolinx diámetros de 2.0, 2.25, 2.5, 2.75 y 3.0 mm y longitudes de 8, 12, 15, 18, 22, 26 y 30 mm y diámetros de 2.25, 2.5, 2.75 y 3.0 mm y longitudes de 34 y 38 mm y diámetros de 3.5, 4, 4.5 y 5 mm y longitudes de 12, 15, 18, 22, 26 y 30 mm	4	10
147	60.01.948	Kit de angiopoastia que incluye llave en forma de Y, insertor y rotor de guía	1	1
148	60.01.949	Set de micro punción.	1	1
149	60.01.950	Microesferas de hidrogel a base de PVA biocompatibles, calibrados para tratamiento de tumores hipervasculares y malformaciones arteriovenosas de tamaños de las esferas de 70 a 150 micras micras,	1	1
150	60.01.951	Cuerda guia hidrofílica calibre 0.035", longitud de 260 cm, punta angulada	1	1
151	60.01.953	Mango de liberacion instantáneo de coils sin uso de batería	1	1
152	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños	1	1
153	60.01.955	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de diámetros de 9 Fr. y longitudes de 35, 45 y 55 cms	1	1
154	60.01.956	Catéter de ultrasonido diagnostico 10f arreglo en fas de 64 elementos en paralelo 7mm de apertura, frecuencias hasta 11.5 Mhz y longitud de 90 cm, se referencia solo catalogo.	1	1
155	60.01.957	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso periferico.	1	1
156	60.01.958	Endoprotesis metálica auto expandible con indicación carotidea. diseño de celda cerrada, de rápido intercambio. compatible con guía 014". diámetro: 6 mm longitud: 30 mm	1	1
157	60.01.959	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso coronario.	1	1
158	60.01.961	Stent vascular periferico elaborado de acero inoxidable 316l premontado en un sistema introduccion de cateter, long. de trabajo del cateter de 90 cm, diámetro de 5 mm y longitudes de 15 y 19 mm, compatible con guias de 0.36 mm o 0.46 mm.	1	1
159	60.01.962	Stent no medicado coronario diferentes diámetros y medidas.	1	1
160	60.01.964	Endoprotesis metálica auto expandible con indicación carotidea. diseño de celda cerrada, de rápido intercambio. compatible con guía 014". diámetro: 8 y 10 mm longitud: 30, 40 y 50 mm	1	1
161	60.01.965	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 ó 10 ó 12 ó 14 ó 16 ó 18 ó 20 ó 22 ó 25 mm de diametro y stent con longitud de 40 y 50 mm.	1	1
162	60.01.966	Stent autoexpandible de nitinol con medicamento paclitaxel contenida en una matriz de polimero. Con sistema introduccion que consta de endoprotesis y sistema introduccion del stent, D.E. de 2.1 mm. compatible con guía 0.89 mm, diámetros de 6 y 7 mm, longitud de 40, 60, 80, 100, 120 y 150 mm	1	1
163	60.01.967	Stent vascular periferico elaborado de acero inoxidable 316L premontado en un sistema introduccion de cateter en diámetros de 5 y 7 mm y longitudes de 15 y 19 mm, compatible con guias de 0.36 mm o 0.46 mm.	1	1
164	60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	1	1
165	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnologia basada en tarjeta	1	1
166	60.01.972	Microesferas de hidrogel a base de PVA biocompatibles, calibrados para tratamiento de tumores	1	1

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. It lists various medical supplies and equipment such as catheters, guidewires, and biopsy needles.



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

195	60.01.1036	Sistema de cierre edovenoso transcáteter con adhesivo (cianoacrilato).	1	1
196	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	1	1
197	60.01.1040	Equipo con sonda de ablacion por radiofrecuencia venosa cronica (ivc).	1	1
198	60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola)	1	1
199	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco. Catéter para eco intracardiaco 8 fr (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.	1	1
200	60.01.1044	Holter implantable subcutánea	1	1
201	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas de 4.0 a 7 mm de diámetro, presentar 40, 60, 80, 100, 120, 150 y 200 mm de longitud.	1	1
202	60.01.1047	Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 mm y longitudes de 40 mm para introductores entre el rango de 8 a 12 Fr. Y Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes diámetros de 14, 15, 16, 18 y 20 mm y longitudes de 60 mm para introductores entre el rango de 8 a 11 Fr.	1	1
203	60.01.1050	catéter angiográfico tipo Mikaelson ó MIK calibre 5Fr.	3	8
204	60.01.1051	catéter angiográfico tipo Shepherd Hook ó SHK 1.0 calibre 5Fr.	3	8
205	60.01.1052	Sistema de liberación de neurostent. Incluye equipo	1	1
206	60.01.1053	Catéter de aterectomia rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	1	1
207	60.01.1058	Balon coronario para litotrisia ultrasonica	1	1
208	60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.	1	1
209	60.01.1066	Catéter de aterectomia rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debera incluir consola de aterectomia periferica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1
210	S.C.C.B.	Médico especialista cardio pediatra intervencionista	12	30
211	S.C.C.B.	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	12	30
212	S.C.C.B.	Estilete de cierre con punta para extracción de cables de marcapasos, longitud total de 140 cm, longitud activa de 70 cm. hecho de acero inoxidable, disponible en un único tamaño compatible con las dimensiones del diámetro interno de muchos cables y catéteres con lumen central	1	1
213	S.C.C.B.	Extensor de cables para extracción de cables de marcapaso. longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable. funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras	1	1
214	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 13,6 cm. disponible en 9 y 11 fr.	1	1
215	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de una combinación de material de nylon 12 pebax, una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 40.6 c. disponibles en 7, 9, 11 y 13 fr. Ir-evn-7.0, Ir-evn-9.0, Ir-evn-11.0, Ir-evn-13.0	1	1
216	S.C.C.B.	Extensor de espiral. dispositivo que dilata el extremo libre de un cable para permitir la introducción de un estilete de retención o recto	1	2
217	S.C.C.B.	Dispositivo que corta la terminal del conector de un cable de marcapasos para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable	1	1
218	S.C.C.B.	Elambres de mandril metálico con manija que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta	1	2
219	S.C.C.B.	Dispositivo de agarre suave que sostiene los cables sin deformar los espirales de los conductores	1	2
220	S.C.C.B.	Espiral de compresión que se adjunta al estilete y el cable para darle más soporte	1	1
221	S.C.C.B.	Dispositivo ocluser femoral a base de sutura	1	1
222	S.C.C.B.	Bomba sanguínea microaxial intravascular para ventrículo izquierdo de 4.3 L/min, con accesorios de implantación	1	1



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Toda vez que la UMAE no cuenta con el servicio mencionado y derivado del respectivo dictamen de excepción se procede con el siguiente:

RESULTADO

En virtud de los antecedentes asentados en las líneas superiores de esta acta de comunicación de Resultado, con fecha 31 de Mayo del 2024, siendo las 15:25 horas, se decide formalizar la **CONTRATACIÓN** del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**, con la persona moral **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.** en virtud de ser el proveedor que presentó la mejor propuesta de acuerdo a lo indicado en la Razón fundada y Dictamen Base por Asignación Directa presentado por el área solicitante de los bienes, asegurando de esta manera las mejores condiciones de contratación para esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

050GYR063N09024-001-00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	CANT. MIN	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	SERVICIO	60	150	\$3,550.00	\$85,200.00	\$213,000.00
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	40	100	\$4,600.00	\$73,600.00	\$184,000.00
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	SERVICIO	340	850	\$3,590.00	\$1,005,200.00	\$2,513,000.00
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	100	250	\$14,000.00	\$840,000.00	\$2,100,000.00
5	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	SERVICIO	10	25	\$13,500.00	\$135,000.00	\$337,500.00
6	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	SERVICIO	12	30	\$3,500.00	\$42,000.00	\$105,000.00
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	SERVICIO	260	650	\$2,500.00	\$500,000.00	\$1,250,000.00
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	SERVICIO	60	150	\$4,000.00	\$160,000.00	\$400,000.00
9	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	SERVICIO	1	2	\$26,000.00	\$26,000.00	\$52,000.00
10	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.	SERVICIO	4	10	\$65,000.00	\$260,000.00	\$650,000.00
11	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	SERVICIO	8	20	\$135,000.00	\$1,080,000.00	\$2,700,000.00
12	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.	SERVICIO	1	2	\$84,000.00	\$84,000.00	\$168,000.00
13	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral	SERVICIO	2	5	\$42,000.00	\$84,000.00	\$210,000.00
14	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.	SERVICIO	1	2	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
15	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	SERVICIO	2	6	\$16,790.00	\$50,370.00	\$100,740.00
16	60.01.018	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	SERVICIO	1	1	\$11,201.00	\$11,201.00	\$11,201.00
17	60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal (AAA).	SERVICIO	2	4	\$115,000.00	\$230,000.00	\$460,000.00
18	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	SERVICIO	2	4	\$115,000.00	\$230,000.00	\$460,000.00
19	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	SERVICIO	2	5	\$45,000.00	\$90,000.00	\$225,000.00
20	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	SERVICIO	2	5	\$33,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
21	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	SERVICIO	2	6	\$95,000.00	\$285,000.00	\$570,000.00
22	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por frío ablación.	SERVICIO	1	2	\$64,000.00	\$64,000.00	\$128,000.00
23	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	SERVICIO	1	3	\$29,500.00	\$59,000.00	\$88,500.00
24	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	SERVICIO	1	2	\$45,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00
25	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	SERVICIO	10	25	\$425,000.00	\$2,550,000.00	\$6,375,000.00
26	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	SERVICIO	1	2	\$31,338.00	\$31,338.00	\$62,676.00
27	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	SERVICIO	6	15	\$4,982.00	\$29,892.00	\$74,730.00
28	60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.	SERVICIO	1	2	\$15,813.00	\$15,813.00	\$31,626.00
29	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	SERVICIO	1	1	\$1,892.00	\$1,892.00	\$1,892.00
30	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	SERVICIO	1	3	\$25,933.00	\$51,866.00	\$77,799.00
31	60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA).	SERVICIO	1	1	\$115,000.00	\$115,000.00	\$115,000.00
32	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor niños.	SERVICIO	12	30	\$75,000.00	\$900,000.00	\$2,250,000.00
33	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	SERVICIO	4	10	\$600,000.00	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
34	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$154,000.00	\$616,000.00	\$1,232,000.00
35	S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away".	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
36	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
37	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales.	PIEZA	1	1	\$12,880.00	\$12,880.00	\$12,880.00
38	60.01.802	Endoprótesis de extensión iliaca recubierta de diámetro proximal y distal de 10x10, 13x13, 20x20, 24x24 y 28x28 mm en longitudes de 82 mm	PIEZA	1	1	\$54,913.00	\$54,913.00	\$54,913.00
39	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia. Incluye equipo	PIEZA	1	1	\$13,709.00	\$13,709.00	\$13,709.00
40	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 12, 15, 20 y 30 mm de longitud.	PIEZA	4	10	\$21,994.00	\$87,976.00	\$219,940.00
41	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.	PIEZA	3	7	\$26,163.00	\$78,489.00	\$183,141.00

Comunicado de Resultado de la Adjudicación Directa Nacional N° AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
42	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc. Incluye equipo	PIEZA	1	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
43	60.01.809	Estructura metálica circundante Diámetro de 2.50 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 18 ó 20 mm.	PIEZA	1	1	\$3,925.00	\$3,925.00	\$3,925.00
44	60.01.814	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 135 cm, sistema 0.035, diámetros de 3, 4, 5, 6, 7, y 8mm con longitudes de 20, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 180 y 200 mm	PIEZA	1	1	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00
45	60.01.815	Balones periféricos pediátricos para valvuloplastia pulmonar ó mitral ó aortica de alta presión diferentes medidas diámetros de 4, 6, 8, 10, 12 mm y longitudes de 2, 3 y 4 cm y Balones periféricos pediátricos para valvuloplastia pulmonar ó mitral ó aortica de alta presión diferentes medidas de bajo perfil diámetros de 14, 18, 20 y 25, mm y longitudes de 3 y 4 cm	PIEZA	1	1	\$4,428.00	\$4,428.00	\$4,428.00
46	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	PIEZA	32	80	\$8,999.00	\$287,968.00	\$719,920.00
47	60.01.817	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 150 cm, sistema 0.018, diámetros de 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 6.5, 7 y 8mm con longitudes de 20, 30 y 40 mm	PIEZA	14	35	\$21,189.00	\$296,646.00	\$741,615.00
48	60.01.818	Banda de compresión radial.	PIEZA	1	1	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
49	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	PIEZA	40	100	\$100.00	\$4,000.00	\$10,000.00
50	60.01.820	Cable de conexión para ablación por radiofrecuencia longitud de 366 cm, con 10 clavijas.	PIEZA	1	1	\$4,485.00	\$4,485.00	\$4,485.00
51	60.01.821	Cable de conexión para ablación por radiofrecuencia longitud de 244 cm, con 4 clavijas recubiertas.	PIEZA	8	20	\$4,865.00	\$38,920.00	\$97,300.00
52	60.01.822	Camisa ó Introdutor Transeptal	PIEZA	2	5	\$23,087.00	\$46,174.00	\$115,435.00
53	60.01.823	Catéter balón para dilatación periférica, longitud del cateter de 150 cm, sistema 0.014, diámetros de 2, 3, 3.5 y 4 mm con longitudes de 60, 80, 100, 120, 150 y 220 mm	PIEZA	1	1	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00
54	60.01.824	Balón periférico de diámetro 3 ó 4, 5 y 6 mm longitudes y diámetros de 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 mm de diámetro y longitudes de 20, 30 y 40 mm y diámetros de 10, 12 y 15 mm y longitudes de 50, 60, 80 y 100 mm	PIEZA	1	1	\$19,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00
55	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	PIEZA	1	1	\$18,500.00	\$18,500.00	\$18,500.00
56	60.01.826	Catéter de electrofisiología, de ablación multi curva, calibre 7 fr, alcance de la curva a 90 grados de 45 a 70 mm, electrodo distal de 4 mm, distancia entre electrodos de 2/5/2 mm, longitud útil de 112 cm	PIEZA	2	5	\$15,310.00	\$30,620.00	\$76,550.00
57	60.01.827	Catéter duodecapolar, deflectable, calibre 7 fr, rigidez de la punta firme, distancia entre los electrodos de 2/10/2, numero de electrodos 20, longitud útil de 110 cm	PIEZA	4	10	\$35,967.00	\$143,868.00	\$359,670.00
58	60.01.828	Catéter de electrofisiología punta irrigada, para uso con una bomba de infusión de flujo continuo calibre 7 fr, alcance de la curva a 90 grados de 55 mm, electrodo distal de 4 mm, distancia entre electrodos de 2/5/2 mm, longitud de 110 cm	PIEZA	2	5	\$9,560.00	\$19,120.00	\$47,800.00
59	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.	PIEZA	1	1	\$45,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
60	60.01.833	Dispositivo de protección embólica, de rápido intercambio, igual para mantener el flujo sanguíneo, perfil de 3.2 fr, filtro con poros de 100 micras, tamaños	PIEZA	1	1	\$8,010.00	\$8,010.00	\$8,010.00





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
88	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.	PIEZA	1	1	\$138,000.00	\$138,000.00	\$138,000.00
89	60.01.871	Cierre vascular por medio de un aplicador de tapón absorbible para cierres femorales calibres 5, 6 y 7 fr.	PIEZA	1	1	\$6,613.00	\$6,613.00	\$6,613.00
90	60.01.872	Dispositivo de oclusión de malla de nitinol autoexpandible que se utiliza en un conducto arterioso persistente (cap). dispositivo con una cintura central con dos discos de retención. la cintura central está diseñada para colocarse dentro del conducto. los discos de retención se despliegan en los extremos del conducto o se despliegan completamente dentro del conducto cuando se trata a bebés pequeños. dispositivo con capacidad de abordaje anterógrado (venoso) o retrógrado (arterial) e indicado para pacientes con un peso de 700 gramos. las bandas marcadoras radiopaca en cada extremo del ocluser permiten visibilidad durante la fluoroscopia. perfil de 4 fr. medidas del diametro de la cintura del dispositivo de 3, 4 y 5 mm	PIEZA	1	1	\$36,973.00	\$36,973.00	\$36,973.00
91	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno.	PIEZA	1	1	\$12,622.00	\$12,622.00	\$12,622.00
92	60.01.875	Ecocorealsador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	PIEZA	1	1	\$2,116.00	\$2,116.00	\$2,116.00
93	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	PIEZA	1	1	\$6,501.00	\$6,501.00	\$6,501.00
94	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	PIEZA	1	1	\$3,296.00	\$3,296.00	\$3,296.00
95	60.01.878	Endoprótesis indicada para la exclusión endovascular del aneurisma aórtico abdominal infrarenal o aorta iliaco o yuxtarenal, con accesos iliaco/femoral, cuello proximal corto y angulado de cuello. Diametro proximal de la parte de la bifurcacion de entre 23 a 36 mm, Diametro distal de la parte de la bifurcacion de entre 13 a 20 mm, diametro contralateral iliaco proximal de 16 mm y distal de entre 10 a 28 mm, extension iliaca de diametro de entre 10 a 28 mm	PIEZA	1	1	\$185,150.00	\$185,150.00	\$185,150.00
96	60.01.879	Endoprótesis indicada para la exclusión endovascular del aneurisma aórtico abdominal diametros proximales y distales de 22 a 46 y longitudes entre 100 a 200 mm	PIEZA	1	1	\$91,138.00	\$91,138.00	\$91,138.00
97	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario calibre 6, 7 y 8 fr	PIEZA	4	10	\$17,500.00	\$70,000.00	\$175,000.00
98	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	PIEZA	1	1	\$154.00	\$154.00	\$154.00
99	60.01.884	Extensión abdominal de 23, 58, 28, 32, y 36 mm, Longitud de 49 ó 70 cm para uso con endoprotesis aortica abdominal.	PIEZA	1	1	\$41,889.00	\$41,889.00	\$41,889.00
100	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	PIEZA	6	15	\$9,413.00	\$56,478.00	\$141,195.00
101	60.01.887	Filtro precargado elaborado de malla de nitinol montado sobre guía 0.014 pulgadas y punta flexible con coils de platino, marcador radiopaco de oro en la boca del filtro sistema de liberación y recuperación rápido intercambio en un solo cateter con perfil de 3.2 fr y 4.2 fr respectivamente, cubierta heparinizada en el filtro y posibilidad de emplear cuerda de elección para el cruce de lesiones, compatible con cateter guía 6 fr, longitud del sistema 320 cm	PIEZA	2	6	\$23,000.00	\$69,000.00	\$138,000.00
102	60.01.889	Líquidos compuesto por cianacrilato modificado por la	PIEZA	1	1	\$2,992.00	\$2,992.00	\$2,992.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		adición de un monomero sintetizado						
103	60.01.890	Medio para fistulografía de ultra fluido de esteres etílicos de los ácidos grasos yodados del aceite de adormidera conformado con 48% yodo viscosidad a 37º c 25 mpa.s.	PIEZA	1	1	\$8,453.00	\$8,453.00	\$8,453.00
104	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras de alcohol polivinílico. Tamaño de las partículas de 45 a 150, 150 a 250, 355 a 500 micras	PIEZA	2	4	\$6,624.00	\$13,248.00	\$26,496.00
105	60.01.893	Alambre guía para angioplastia coronaria para lesiones tortuosas, punta con revestimiento moderado hidrofílico, una bobina interna de acero inoxidable, punta recta, con embobinado en la punta de 24 cm , radiopaca de 4 cm, gramada de 0.5, calibre de 0.014", longitud de 190 cm	PIEZA	2	4	\$3,269.00	\$6,538.00	\$13,076.00
106	60.01.894	Guía de presión inalambrica para medición de FFR	PIEZA	11	27	\$29,000.00	\$319,000.00	\$783,000.00
107	60.01.895	sistema de Radiofrecuencia que utiliza corrientes electricas de alta frecuencia generando calor con sistema de agua fria para evitar que el tejido se carbonice. Estimulacion de ion de tejido cancerigeno. Creacion de calor por friccion. Temperatura 50 ° C	PIEZA	1	1	\$13,714.00	\$13,714.00	\$13,714.00
108	60.01.896	Espirales para embolización endovascular intracranial hecho de platino tungsteno, con recubrimiento de acido poliglicolico láctico (pgla), desprendibles mecánicamente (sin baterías), de 0.0115" de diámetro interno, forma tipo 3d, estándar, diámetro del loop de 2 mm, longitud de 2 cm	PIEZA	1	1	\$5,569.00	\$5,569.00	\$5,569.00
109	60.01.897	Introduccion para dispositivos grandes, introduccion calibre 14, 16, 18, 20 y 22 fr longitud de 28 ó 30.5 cm	PIEZA	1	1	\$5,003.00	\$5,003.00	\$5,003.00
110	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 4, 5, 6, 7 y 8Fr.	PIEZA	1	1	\$1,021.00	\$1,021.00	\$1,021.00
111	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 9 y 10 11 Fr.	PIEZA	1	1	\$546.00	\$546.00	\$546.00
112	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de calibres 11 Fr.	PIEZA	60	149	\$406.00	\$24,360.00	\$60,494.00
113	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 ó 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	PIEZA	1	1	\$1,426.00	\$1,426.00	\$1,426.00
114	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de diametros de 6, 7 y 8 Fr. y longitudes de 35, 45, 55 y 90 cms	PIEZA	1	1	\$1,061.00	\$1,061.00	\$1,061.00
115	60.01.903	Introduccion largo deflectable 71 cm.	PIEZA	1	1	\$4,597.00	\$4,597.00	\$4,597.00
116	60.01.906	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 cm calibre. 4 ó 5 ó 6 Fr. Con guía 0.035" ó 0.038".	PIEZA	1	1	\$900.00	\$900.00	\$900.00
117	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea femoral, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Calibre 12 Fr.	PIEZA	1	1	\$481.00	\$481.00	\$481.00
118	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 ó150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de	PIEZA	1	1	\$473.00	\$473.00	\$473.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		capacidad						
119	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	PIEZA	1	1	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00
120	60.01.910	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 26 ó 30 atm.	PIEZA	22	55	\$1,832.00	\$40,304.00	\$100,760.00
121	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	PIEZA	1	1	\$2,065.00	\$2,065.00	\$2,065.00
122	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. incluye: dilatador, cateter recto o pigtail de 8.3 fr, guía con punta en j de 0.35" x 80 cm, 4 esponjas, llave de paso de 3 vias, clip alligator esteril, bisturi #11 con mango, sutura de seda, aplicador de prep, jeringas con luer lock de 10 cc y 20cc, aguja con drenaje de 18 g y bolsa de drenaje de 1000cc.	PIEZA	1	1	\$3,538.00	\$3,538.00	\$3,538.00
123	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	PIEZA	1	1	\$2,984.00	\$2,984.00	\$2,984.00
124	60.01.915	Copolímero de etileno y vinil alcohol (evoh) al 6% disuelto en dimetil sulfósido (dmsa) indicado para la obstrucción mecánica en la ablación de tumores, en las malformaciones y fistulas arteriovenosas. incluye set de jeringas de policarbonato	PIEZA	1	1	\$19,522.00	\$19,522.00	\$19,522.00
125	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	PIEZA	1	1	\$4,871.00	\$4,871.00	\$4,871.00
126	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	PIEZA	1	1	\$481.00	\$481.00	\$481.00
127	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación). DEBERA INCLUIR EN SU OFERTA EL EQUIPO PARA UTILIZARLO	PIEZA	1	1	\$385.00	\$385.00	\$385.00
128	60.01.921	Medio de contraste hidrosoluble no iónico en concentración de 350 mg yodo/ml iobitridol, cada ml. contiene 767.8 mg de iobitridol, no genérico, frasco con 100 ml. (070.581.0158)	PIEZA	1	1	\$1,461.00	\$1,461.00	\$1,461.00
129	60.01.922	Micro catéteres de infusión para embolización endovascular intracraneal. dirigido por flujo (ultra flujo) para infusión supra selectiva, con recubrimiento hidrofílico, conector tipo luer estándar, eje distal de gran flexibilidad, longitud desprendible de 3.0 cm, diámetro interno distal de 1.9 fr longitud total de 1 65 cm	PIEZA	1	1	\$28,463.00	\$28,463.00	\$28,463.00
130	60.01.923	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado, tipo flexible, calibre 2.1 fr, longitud usable del microcateter de 135 cm recubrimien to hidrofílico de 60 cm	PIEZA	1	1	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
131	60.01.924	Micro catéter para embolización periférica con cubierta hidrofílica calibre distal proximal 3.0/2.8 fr. diámetro interno 0.027", con indicación para alto flujo, punta recta o preformada tipo Bern, longitud usable del cateter de 155 cm	PIEZA	1	1	\$13,082.00	\$13,082.00	\$13,082.00
132	60.01.925	Microcatéter coronario diseñado con un tapered coil que se extiende hasta menos de 1 mm de la punta distal, estructura metálica flexible, transmisión de torque mejorado, abordaje anterogrado, calibre 2.1 fr, longitud usable del microcateter de 135 cm recubrimien to hidrofílico de 60 cm	PIEZA	10	25	\$15,037.00	\$150,370.00	\$375,925.00

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
133	60.01.926	Espirales para embolización endovascular intracraneal hecho de platino tungsteno, desprendibles mecánicamente (sin baterías), de 0.0115" de diámetro interno, forma 3d, diámetro del loop de 2 mm a 25 mm, longitud de 2 a 50 cm	PIEZA	3	8	\$16,187.00	\$64,748.00	\$129,496.00
134	60.01.927	Micro catéter para vasculatura cerebral, de lumen simple con orificio terminal. marcador radiopaco. perfil proximal de 2.1fr y distal de 1.7fr; diámetro luminal de 0.017" y punta recta, angulado a 45 y angulado a 90 grados. longitud de 150cm	PIEZA	1	1	\$11,184.00	\$11,184.00	\$11,184.00
135	60.01.930	Micro catéter para vasculatura cerebral, de lumen simple con orificio terminal. marcador radiopaco. perfil proximal de 2.4 fr y distal de 1.9 fr; diámetro luminal de 0.017" y punta recta, angulado a 45 y angulado a 90 grados. longitud de 150cm	PIEZA	5	12	\$18,027.00	\$90,135.00	\$216,324.00
136	60.01.931	Micro catéter intracraneal diámetro proximal externo 3.1 fr y distal de 2.8 fr, longitud de 150 cm, diámetro interno de 0.027".	PIEZA	4	10	\$9,025.00	\$36,100.00	\$90,250.00
137	60.01.933	Micro guía hidrofílica neurovascular diámetro de 0.010", longitud de 200 cm, punta coil de 10 cm	PIEZA	1	1	\$11,733.00	\$11,733.00	\$11,733.00
138	60.01.934	Micro guía hidrofílica neurovascular diámetro distal de 0.008", longitud de 200 cm, punta coil de 10 cm	PIEZA	1	1	\$5,460.00	\$5,460.00	\$5,460.00
139	60.01.935	Micro guía neurovascular calibre 0.014" , longitud de 200 ó 205 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	PIEZA	1	1	\$4,396.00	\$4,396.00	\$4,396.00
140	60.01.938	Guía periférica especializada compatible con sistema 0.014", de alto gramaje (de 8 y 11 gr) y longitud de 300 cm. cubierta hidrofílica y Guía periférica especializada compatible con sistema 0.018", de alto gramaje (de 8 y 12 gr) y longitud de 300 cm. cubierta hidrofílica. Punta recta	PIEZA	16	40	\$3,074.00	\$49,184.00	\$122,960.00
141	60.01.941	Paquete angiográfico con ropa de rápida respuesta elaborado de materiales plásticos grado medico, empacados en un kit (paquete) estéril con el siguiente contenido: 1 bolsa de banda, 36" x 28" (91 x 71.12 cm), c/cinta; 1 bolsa de banda, domo, 50" (127 cm); 2 tazón, 32 oz (946 ml), graduado; 1 tazón, alambre guía; 4 pinza, toalla, plástico; 1 cubierta, preparación, 54" x 80" (137 x 203 cm); 1 taza, medicina, transparente, 2 oz (60 ml); 1 campo, angio fem, 80" x 135" (203 x 343 cm); 1 fcp, hemo mosq, cvd, 5" (13 cm); 50 gasa, 4"x 4" (10 x 10 cm), 16 capas; 1 guante, vinilo, sin talco, prs, grande; 2 bata, poli, rein, xl; 1 etiqueta, sábana; 1 aguja, 18 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 18 g x 2.75" (7 cm); aguja, 22 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 25 g x 5/8" (2 cm); 1 escalpelo, no. 11, ss, seguridad; 1 marcador piel/utilitario, punta reg; 1 solución, pintura pvp, 2 oz (60 ml); 1 solución, exfoliante pvp, 2 oz (60 ml); 4 esponja, ala, pequeña; 5 jeringa, 10 ml, l/l; 1 jeringa, 20 ml, l/l; 2 jeringa, 3 ml, l/l; 1 cubierta de mesa, 50" x 90" (127 x 229 cm); 1 toalla, abs, blanco; 6 toalla, or, azul; 1 bandeja, 2 compartimentos. se referencia solo con catalogo, aceptado en junta de aclaraciones del día 20 de diciembre del 2023, en la pregunta tecnica numero 177 del licitante medical life supply, s.a. de c.v.	PIEZA	1	1	\$478.00	\$478.00	\$478.00
142	60.01.942	Paquete angiográfico con ropa de rápida respuesta elaborado de materiales plásticos grado medico, empacados en un kit (paquete) estéril con el siguiente	PIEZA	1	1	\$1,067.00	\$1,067.00	\$1,067.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
		contenido: 1 bolsa de banda, 36" x 28" (91 x 71.12 cm), c/cinta; 1 bolsa de banda, domo, 50" (127 cm); 2 tazón, 32 oz (946 ml), graduado; 1 tazón, alambre guía; 4 pinza, toalla, plástico; 1 cubierta, preparación, 54" x 80" (137 x 203 cm); 1 taza, medicina, transparente, 2 oz (60 ml); 1 campo, angio fem, 80" x 135" (203 x 343 cm); 1 fcp, hemo mosq, cvd, 5" (13 cm); 50 gasa, 4"x 4" (10 x 10 cm), 16 capas; 1 guante, vinilo, sin talco, prs, grande; 2 bata, poli, rein, xl; 1 etiqueta, sábana; 1 aguja, 18 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 18 g x 2.75" (7 cm); aguja, 22 g x 1.5" (4 cm); 1 aguja, 25 g x 5/8" (2 cm); 1 escalpelo, no. 11, ss, seguridad; 1 marcador piel/utilitario, punta reg; 1 solución, pintura pvp, 2 oz (60 ml); 1 solución, exfoliante pvp, 2 oz (60 ml); 4 esponja, ala, pequeña; 5 jeringa, 10 ml, l/l; 1 jeringa, 20 ml, l/l; 2 jeringa, 3 ml, l/l; 1 cubierta de mesa, 50" x 90" (127 x 229 cm); 1 toalla, abs, blanco; 6 toalla, or, azul; 1 bandeja, 2 compartimentos. se referencia solo con catalogo, aceptado en junta de aclaraciones del día 20 de diciembre del 2023, en la pregunta tecnica numero 177 del licitante medical life supply, s.a. de c.v.							
143	60.01.943	Cateter tipo pigtail con 20 marcas radiopacas, calibre 5 fr, longitudes de 65 y 110 cm	PIEZA	1	1	\$3,011.00	\$3,011.00	\$3,011.00	
144	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria de cromo - platino (ptcr), con revestimiento de conformación de un portador polimérico (PGLA) bioabsorbible en una proporción de fármaco plomero 45:55 w/w con aproximadamente 1 microgramo de everolimus por milímetro cuadrado de superficie total del stent. y fármaco everolimus, montado sobre balón de bajo perfil. longitud de trabajo del catéter de 144 cm, que proporcionan al stent mayor flexibilidad y fuerza radial. diámetros de 2.25, 2.5, 2.75, 3.0, 3.5 y 4.0 mm y longitudes de 32, 38 y 48 mm.	PIEZA	1	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	
145	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de sirolimus en cromo cobalto y polímero bioabsorbible.	PIEZA	100	250	\$20,000.00	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00	
146	60.01.946	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de zotarolimus montado en estructura de aleación de cromo cobalto y platino iridio con polímero biolinx diámetros de 2.0, 2.25, 2.5, 2.75 y 3.0 mm y longitudes de 8, 12, 15, 18, 22, 26 y 30 mm y diámetros de 2.25, 2.5, 2.75 y 3.0 mm y longitudes de 34 y 38 mm y diámetros de 3.5, 4, 4.5 y 5 mm y longitudes de 12, 15, 18, 22, 26 y 30 mm	PIEZA	4	10	\$21,000.00	\$84,000.00	\$210,000.00	
147	60.01.948	Kit de angioplastia que incluye llave en forma de Y, insertor y rotor de guía	PIEZA	1	1	\$1,625.00	\$1,625.00	\$1,625.00	
148	60.01.949	Set de micro punción.	PIEZA	1	1	\$4,514.00	\$4,514.00	\$4,514.00	
149	60.01.950	Microesferas de hidrogel a base de PVA biocompatibles, calibrados para tratamiento de tumores hipervasculares y malformaciones arteriovenosas de tamaños de las esferas de 70 a 150 micras micras,	PIEZA	1	1	\$4,994.00	\$4,994.00	\$4,994.00	
150	60.01.951	Cuerda guía hidrofílica calibre 0.035", longitud de 260 cm, punta angulada	PIEZA	1	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	
151	60.01.953	Mango de liberación instantáneo de coils sin uso de batería	PIEZA	1	1	\$17,026.00	\$17,026.00	\$17,026.00	
152	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños	PIEZA	1	1	\$11,414.00	\$11,414.00	\$11,414.00	



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
153	60.01.955	Introducor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de diámetros de 9 Fr. y longitudes de 35, 45 y 55 cms	PIEZA	1	1	\$2,234.00	\$2,234.00	\$2,234.00
154	60.01.956	Catéter de ultrasonido diagnostico 10f arreglo en fas de 64 elementos en paralelo 7mm de apertura, frecuencias hasta 11.5 Mhz y longitud de 90 cm, se referencia solo catalogo.	PIEZA	1	1	\$17,394.00	\$17,394.00	\$17,394.00
155	60.01.957	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso periférico.	PIEZA	1	1	\$129,950.00	\$129,950.00	\$129,950.00
156	60.01.958	Endoprotesis metálica auto expandible con indicación carotidea. diseño de celda cerrada, de rápido intercambio. compatible con guía 014". diámetro: 6 mm longitud: 30 mm	PIEZA	1	1	\$23,863.00	\$23,863.00	\$23,863.00
157	60.01.959	Stent cubierto de PTFE ó ePTFE para uso coronario.	PIEZA	1	1	\$129,950.00	\$129,950.00	\$129,950.00
158	60.01.961	Stent vascular periférico elaborado de acero inoxidable 316l premontado en un sistema introducor de cateter, long. de trabajo del cateter de 90 cm, diámetro de 5 mm y longitudes de 15 y 19 mm, compatible con guias de 0.36 mm o 0.46 mm.	PIEZA	1	1	\$22,023.00	\$22,023.00	\$22,023.00
159	60.01.962	Stent no medicado coronario diferentes diámetros y medidas.	PIEZA	1	1	\$4,457.00	\$4,457.00	\$4,457.00
160	60.01.964	Endoprotesis metálica auto expandible con indicación carotidea. diseño de celda cerrada, de rápido intercambio. compatible con guía 014". diámetro: 8 y 10 mm longitud: 30, 40 y 50 mm	PIEZA	1	1	\$27,715.00	\$27,715.00	\$27,715.00
161	60.01.965	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 ó 10 ó 12 ó 14 ó 16 ó 18 ó 20 ó 22 ó 25 mm de diámetro y stent con longitud de 40 y 50 mm.	PIEZA	1	1	\$29,095.00	\$29,095.00	\$29,095.00
162	60.01.966	Stent autoexpandible de nitinol con medicamento paclitaxel contenida en una matriz de polímero. Con sistema introducor que consta de endoprotesis y sistema introducor del stent, D.E. de 2.1 mm. compatible con guía 0.89 mm, diámetros de 6 y 7 mm, longitud de 40, 60, 80, 100, 120 y 150 mm	PIEZA	1	1	\$25,789.00	\$25,789.00	\$25,789.00
163	60.01.967	Stent vascular periférico elaborado de acero inoxidable 316l premontado en un sistema introducor de cateter en diámetros de 5 y 7 mm y longitudes de 15 y 19 mm, compatible con guias de 0.36 mm o 0.46 mm.	PIEZA	1	1	\$20,183.00	\$20,183.00	\$20,183.00
164	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	PIEZA	1	1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
165	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en tarjeta	PIEZA	1	1	\$107.00	\$107.00	\$107.00
166	60.01.972	Microesferas de hidrogel a base de PVA biocompatibles, calibrados para tratamiento de tumores hipervasculares y malformaciones arteriovenosas de tamaños de las esferas de 100 a 300 micras,	PIEZA	1	1	\$12,610.00	\$12,610.00	\$12,610.00
167	60.01.976	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: judkin derecha asa de 3.5, 4 y 5 ó catéter amplatz derecha curvas 1 ó curva 2, ó curva multipropósito , mamarios.	PIEZA	1	1	\$595.00	\$595.00	\$595.00
168	60.01.977	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: judkin izquierda asa de 3.5, 4 y 5 ó catéter amplatz izquierdo curva 1 ó curva 2. ó catéter curva multipropósito ó catéter curva mamaria.	PIEZA	1	1	\$409.00	\$409.00	\$409.00
169	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo	PIEZA	42	105	\$7,000.00	\$294,000.00	\$735,000.00





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		semicomplaciente, desde 1.0 ó 1.25, 2, 2.5, 3.0 y 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 8 ó 10 ó 12, 15, 20 y 30 mm, y de 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.						
170	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikarí o Ebu.	PIEZA	4	10	\$1,737.00	\$6,948.00	\$17,370.00
171	60.01.980	Funda de tubular para kit de administracion de solucion salina y medio de contraste estéril desechable	PIEZA	1	1	\$463.00	\$463.00	\$463.00
172	60.01.981	Catéteres para angiografía de arteria coronaria con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: amplatz derecho curva 1 y 2.	PIEZA	1	1	\$463.00	\$463.00	\$463.00
173	60.01.982	Catéteres para angiografía de arteria coronaria con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: amplatz izquierdo curva 1 y 2.	PIEZA	1	1	\$381.00	\$381.00	\$381.00
174	60.01.983	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con ó sin recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud de 175cm ó 180 ó 182 ó 190 cm de longitud.	PIEZA	14	35	\$3,500.00	\$49,000.00	\$122,500.00
175	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio).	PIEZA	1	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
176	60.01.985	Alambre guía para angioplastia coronaria para lesiones tortuosas, punta con revestimiento hidrofílico, una bobina interna de acero inoxidable, punta recta, con embobinado en la punta de 24 cm , radiopaca de 4 cm, gramada de 1.2, calibre de 0.014", longitud de 190 cm	PIEZA	1	1	\$11,500.00	\$11,500.00	\$11,500.00
177	60.01.990	Aguja automatica desechable para uso con equipo de biopsia automatico, calibres 14, 16, 18 y 20 ga., longitudes de 10, 13, 16 y 20 cm, que incluya aguja coaxial	PIEZA	1	1	\$250.00	\$250.00	\$250.00
178	60.01.992	Aguja para biopsia, desechable tipo shiba o chiba longitud: 15 cm calibre: 23 ga	PIEZA	1	1	\$198.00	\$198.00	\$198.00
179	60.01.994	Aguja para biopsia, desechables. tipo: trucut. longitud: 9.65 cm calibre: 14 g	PIEZA	1	1	\$198.00	\$198.00	\$198.00
180	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	PIEZA	1	1	\$198.00	\$198.00	\$198.00
181	60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.	PIEZA	1	1	\$9,500.00	\$9,500.00	\$9,500.00
182	60.01.1006	Introduccion para electrodo con kit de insercion (aguja, guía, dilatador y camisa) peel away de 7, 8 ó 9 fr.	PIEZA	1	1	\$1,760.00	\$1,760.00	\$1,760.00
183	60.01.1008	Guia acopladora endocavitaria de liberacion rapida con 2.6 x 20 cm, cubierta de latex y 3.5 x 20 cm cubierta de latex, esteril, desechable	PIEZA	1	1	\$20,672.00	\$20,672.00	\$20,672.00
184	60.01.1010	Set de biopsia transyugular.	PIEZA	1	1	\$18,556.00	\$18,556.00	\$18,556.00
185	60.01.1012	Catéter de aterectomia rotacional periférica con sistema de infusion y aspiracion activa	PIEZA	1	1	\$25,588.00	\$25,588.00	\$25,588.00
186	60.01.1014	Catéter periférico de infusion selectiva distal controlada para infusion de agentes farmacologicos para trombolisis. Calibre 5 fr, rango de infusion de 40 y 50 cm, longitud total del cateter de 135 cm	PIEZA	1	1	\$42,027.00	\$42,027.00	\$42,027.00
187	60.01.1016	Microesferas de hidrogel a base de PVA biocompatibles, calibrados para tratamiento de tumores hipervasculares y malformaciones arteriovenosas de tamaños de las esferas de 300-500 micras,	PIEZA	1	1	\$60,720.00	\$60,720.00	\$60,720.00
188	60.01.1018	Sistema de trombectomia mecanica diseñado para restaurar el flujo neurovascular, diametros de 4 y 6 mm	PIEZA	1	1	\$52,613.00	\$52,613.00	\$52,613.00





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		y longitudes de 20 y 40 mm						
189	60.01.1020	Catéter de aspiracion neurovascular diametro interno de 0.068, long. De trabajo de 132 cm.	PIEZA	1	1	\$43,902.00	\$43,902.00	\$43,902.00
190	60.01.1024	Stent periférico autoexpandible, fabricado con aleacion de niquel y titanio Con sistema introductor que consta de endoprotesis y sistema introductor del stent, D.E. de 2.1 mm. compatible con guia 0.89 mm, diametros de 5, 6, 7 y 8 mm, longitudes de 40, 80, 100, 120, 150 y 200 mm	PIEZA	1	1	\$23,288.00	\$23,288.00	\$23,288.00
191	60.01.1026	Cuerda guia para de soporte paraa cateter de aterectomia periferica, calibre 0.014", longitud de 300 cm, punta recta.	PIEZA	1	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
192	60.01.1028	Ablación con microondas. Tratamiento de ablación focalizado que utiliza microondas generando un efecto térmico en el tejido blando.	PIEZA	1	1	\$8,223.00	\$8,223.00	\$8,223.00
193	60.01.1030	Termiquimioterapia intravesical térmica a 43°	PIEZA	1	1	\$8,223.00	\$8,223.00	\$8,223.00
194	60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia)	PIEZA	1	1	\$8,223.00	\$8,223.00	\$8,223.00
195	60.01.1036	Sistema de cierre edvenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).	PIEZA	1	1	\$25,300.00	\$25,300.00	\$25,300.00
196	60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.	PIEZA	1	1	\$156,745.00	\$156,745.00	\$156,745.00
197	60.01.1040	Equipo con sonda de ablacion por radiofrecuencia venosa cronica (ivc).	PIEZA	1	1	\$88,780.00	\$88,780.00	\$88,780.00
198	60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola)	PIEZA	1	1	\$159,735.00	\$159,735.00	\$159,735.00
199	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco. Catéter para eco intracardiaco 8 fr (incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.	PIEZA	1	1	\$14,289.00	\$14,289.00	\$14,289.00
200	60.01.1044	Holter implantable subcutánea	PIEZA	1	1	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
201	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) Diversas medidas de 4.0 a 7 mm de diámetro, presentar 40, 60, 80, 100, 120, 150 y 200 mm de longitud.	PIEZA	1	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
202	60.01.1047	Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes de 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 25 mm y longitudes de 40 mm para introductores entre el rango de 8 a 12 Fr. Y Balones periféricos sistema 0.035" para tratar arterias grandes diámetros de 14, 15, 16, 18 y 20 mm y longitudes de 60 mm para introductores entre el rango de 8 a 11 Fr.	PIEZA	1	1	\$22,500.00	\$22,500.00	\$22,500.00
203	60.01.1050	catéter angiográfico tipo Mikaelson ó MIK calibre 5Fr.	PIEZA	3	8	\$300.00	\$1,200.00	\$2,400.00
204	60.01.1051	catéter angiográfico tipo Shepherd Hook ó SHK 1.0 calibre 5Fr.	PIEZA	3	8	\$300.00	\$1,200.00	\$2,400.00
205	60.01.1052	Sistema de liberación de neurostent. Incluye equipo	PIEZA	1	1	\$6,500.00	\$6,500.00	\$6,500.00
206	60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	PIEZA	1	1	\$55,000.00	\$55,000.00	\$55,000.00
207	60.01.1058	Balon coronario para litotrisia ultrasonica	PIEZA	1	1	\$26,937.00	\$26,937.00	\$26,937.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	CANT MIN	CANT MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
208	60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.	PIEZA	1	1	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00
209	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	PIEZA	1	1	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
210	S.C.C.B.	Médico especialista cardio pediatra intervencionista	PIEZA	12	30	\$52,000.00	\$104,000.00	\$208,000.00
211	S.C.C.B.	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	PIEZA	12	30	\$52,000.00	\$104,000.00	\$208,000.00
212	S.C.C.B.	Estilete de cierre con punta para extracción de cables de marcapasos, longitud total de 140 cm, longitud activa de 70 cm. hecho de acero inoxidable, disponible en un único tamaño compatible con las dimensiones del diámetro interno de muchos cables y catéteres con lumen central	PIEZA	1	1	\$46,000.00	\$46,000.00	\$46,000.00
213	S.C.C.B.	Extensor de cables para extracción de cables de marcapaso. longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable. funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras	PIEZA	1	1	\$17,250.00	\$17,250.00	\$17,250.00
214	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 13,6 cm. disponible en 9 y 11 fr.	PIEZA	1	1	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00
215	S.C.C.B.	Equipo de vainas dilatadoras mecánicas para extracción de cables de marcapasos constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de una combinación de material de nylon 12 pebax, una punta de acero inoxidable serie 300. la vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco. la longitud activa es de 40.6 c. disponibles en 7, 9, 11 y 13 fr. lr-evn-7.0, lr-evn-9.0, lr-evn-11.0, lr-evn-13.0	PIEZA	1	1	\$130,000.00	\$130,000.00	\$130,000.00
216	S.C.C.B.	Extensor de espiral. dispositivo que dilata el extremo libre de un cable para permitir la introducción de un estilete de retención o recto	PIEZA	1	2	\$6,900.00	\$6,900.00	\$13,800.00
217	S.C.C.B.	Dispositivo que corta la terminal del conector de un cable de marcapasos para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable	PIEZA	1	1	\$8,050.00	\$8,050.00	\$8,050.00
218	S.C.C.B.	Elambres de mandril metálico con manija que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta	PIEZA	1	2	\$6,900.00	\$6,900.00	\$13,800.00
219	S.C.C.B.	Dispositivo de agarre suave que sostiene los cables sin deformar los espirales de los conductores	PIEZA	1	2	\$6,900.00	\$6,900.00	\$13,800.00
220	S.C.C.B.	Espiral de compresión que se adjunta al estilete y el cable para darle más soporte	PIEZA	1	1	\$17,250.00	\$17,250.00	\$17,250.00
221	S.C.C.B.	Dispositivo ocluser femoral a base de sutura	PIEZA	1	1	\$14,375.00	\$14,375.00	\$14,375.00
222	S.C.C.B.	Bomba sanguínea microaxial intravascular para ventrículo izquierdo de 4.3 L/min, con accesorios de implantación	PIEZA	1	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
SUBTOTAL							\$28,092,405.60	\$65,524,605.00
IVA							\$4,494,784.90	\$10,483,936.80
TOTAL							\$32,587,190.50	\$76,008,541.80



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica al proveedor **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.** que **la firma del contrato**, que se formalice se llevará a cabo preferentemente el día **14 de Junio del año 2024**, a partir de las 10:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se le recuerda al proveedor que deberá de tramitar la opinión ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y enviarlas al correo ana.molina@imss.gob.mx, además para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, deberá hacer publica dichas opiniones fiscales.

Asimismo se notifica al proveedor que la **vigencia del contrato será del 15 de Junio al 31 de Diciembre del 2024.**

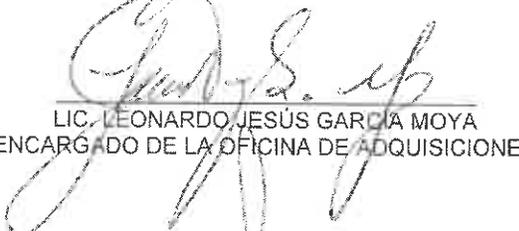
Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:15 horas, del día 31 del mes de Mayo del año 2024.

Esta Acta consta de 24 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:


MTR: EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO


LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR


DR. DAVID ROLDÁN MORALES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


DR. ARGIMIRO CÓRDOVA SANTIAGO
JEFE DEL DEPTO. DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA
ÁREA TÉCNICA

POR LOS LICITANTES [SIN ASISTENCIA]





ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:55 horas del día 3 de Junio de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adéndum, de la Adjudicación Directa, Electrónica, indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica a los participantes que por un error aritmético, el cual no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, se relacionan a continuación los renglones que resultaron afectados por tal situación, los cuales forman parte de la asignación del proveedor "MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."

DICE:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

050GYR063N09024-001-00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	SERVICIO	60	150	\$3,550.00	\$50,370.00	\$100,740.00
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	40	100	\$4,600.00	\$33,000.00	\$33,000.00
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	SERVICIO	340	850	\$3,590.00	\$285,000.00	\$570,000.00
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	100	250	\$14,000.00	\$59,000.00	\$88,500.00
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	SERVICIO	260	650	\$2,500.00	\$2,550,000.00	\$6,375,000.00
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	SERVICIO	60	150	\$4,000.00	\$51,866.00	\$77,799.00
15	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	SERVICIO	2	6	\$16,790.00	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
20	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	SERVICIO	2	5	\$33,000.00	\$50,370.00	\$100,740.00
21	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	SERVICIO	2	6	\$95,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00
23	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	SERVICIO	1	3	\$29,500.00	\$285,000.00	\$570,000.00
25	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	SERVICIO	10	25	\$425,000.00	\$59,000.00	\$88,500.00
30	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	SERVICIO	1	3	\$25,933.00	\$2,550,000.00	\$6,375,000.00
33	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	SERVICIO	4	10	\$600,000.00	\$51,866.00	\$77,799.00
34	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peel away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$154,000.00	\$154,000.00	\$616,000.00
35	S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peel away".	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1,000,000.00
36	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peel away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$250,000.00	\$1,000,000.00
65	60.01.839	Cateter de tomografía de coherencia optica intravascular	PIEZA	16	41	\$30,000.00	\$510,000.00	\$1,230,000.00





**ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		(OCT) para vasos de 2.0 a 3.5 mm de diametro, diámetro exterior del cateter de 2,58 f (0,86 mm, 0,034 pulgadas). el catéter de imagen con una longitud de funcionamiento de 1350 mm. 3 marcadores radiopacos- el catéter de diagnóstico por imagen es compatible con una guía metálica de 0,014" (0,356 mm) recorrido retráctil en modo automatico y manual; capacidad de visualizacion de imagen axial; capacidad de conversion de la vista de recorrido virtual 3d, modo de ramificación; modo de imagen axial en la vista de ramificacion 3d; vista tipo carina 3d para ver la rama lateral						
73	60.01.849	Catéter para diagnóstico, decapolar, con punta dirigible al seno coronario, cal.7 fr., con distancia inter electrodo de 2/5/2 mm estéril y desechables.	PIEZA	9	23	\$10,609.00	\$106,090.00	\$244,007.00
74	60.01.850	Catéter de electrofisiología punta irrigada, para uso con una bomba de infusión de flujo continuo calibre 7 fr, alcance de la curva a 90 grados de 55 mm, electrodo distal de 4 mm, distancia entre electrodos de 2/5/2 mm, longitud de 110 cm	PIEZA	12	31	\$12,622.00	\$164,086.00	\$391,282.00
77	60.01.856	Espiral de embolización, Coils fibrado diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.035" con fibra sintética y retráctil.	PIEZA	6	16	\$15,692.00	\$109,844.00	\$251,072.00
86	60.01.868	Guía periférica especializada compatible con sistema 0.014", de alto gramaje (de 12g, 18, 25 y 30gr) y longitud de 195 Y 300 cm. cubierta hibrida (hidrofilica y ptfe)	PIEZA	49	123	\$3,496.00	\$174,800.00	\$430,008.00
87	60.01.869	Set (catéter) para trombectomía mecánica otw que presenta un en su eje distal una estructura de 4 orificios denominados de entrada y 3 de salida, calibre 6fr. x 120cm. long.; compatible con guías 0.035", para vasos de mayores o iguales a 3 mm, bajo perfil de 2.0-1.2 mm doble banda de 15 mm, con flujo complejo y patrones de fluido para captura y eliminación del trombo	PIEZA	6	16	\$85,052.00	\$595,364.00	\$1,360,832.00
101	60.01.887	Filtro precargado elaborado de malla de nitinol montado sobre guía 0.014 pulgadas y punta flexible con coils de platino, marcador radiopaco de oro en la boca del filtro sistema de liberación y recuperación rapido Intercambio en un solo cateter con perfil de 3.2 fr y 4.2 fr respectivamente, cubierta heparinizada en el filtro y posibilidad de emplear cuerda de eleccion para el cruce de lesiones, compatible con cateter guia 6 fr, longitud del sistema 320 cm	PIEZA	2	6	\$23,000.00	\$69,000.00	\$138,000.00
133	60.01.926	Espirales para embolización endovascular intracraneal hecho de platino tungsteno, desprendibles mecánicamente (sin baterías), de 0.0115" de diámetro interno, forma 3d, diámetro del loop de 2 mm a 25 mm, longitud de 2 a 50 cm	PIEZA	3	8	\$16,187.00	\$64,748.00	\$129,496.00
203	60.01.1050	catéter angiográfico tipo Mikaelson ó MIK calibre 5Fr.	PIEZA	3	8	\$300.00	\$1,200.00	\$2,400.00
204	60.01.1051	catéter angiográfico tipo Shepherd Hook ó SHK 1.0 calibre 5Fr.	PIEZA	3	8	\$300.00	\$1,200.00	\$2,400.00
210	S.C.C.B.	Médico especialista cardio pediatra intervencionista	PIEZA	12	30	\$52,000.00	\$104,000.00	\$208,000.00
211	S.C.C.B.	Médico especialista cardiólogo electro fisiólogo	PIEZA	12	30	\$52,000.00	\$104,000.00	\$208,000.00

DEBE DECIR:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

050GYR063N09024-001-00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	SERVICIO	60	150	\$3,550.00	\$213,000.00	\$532,500.00
2	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	40	100	\$4,600.00	\$184,000.00	\$460,000.00
3	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por	SERVICIO	340	850	\$3,590.00	\$1,220,600.00	\$3,051,500.00





**ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MIN.	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		técnica radial (adulto o pediátrico).						
4	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	100	250	\$14,000.00	\$1,400,000.00	\$3,500,000.00
7	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	SERVICIO	260	650	\$2,500.00	\$650,000.00	\$1,625,000.00
8	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	SERVICIO	60	150	\$4,000.00	\$240,000.00	\$600,000.00
15	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	SERVICIO	2	6	\$16,790.00	\$33,580.00	\$100,740.00
20	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	SERVICIO	2	5	\$33,000.00	\$66,000.00	\$165,000.00
21	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	SERVICIO	2	6	\$95,000.00	\$190,000.00	\$570,000.00
23	60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	SERVICIO	1	3	\$29,500.00	\$29,500.00	\$88,500.00
25	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	SERVICIO	10	25	\$425,000.00	\$4,250,000.00	\$10,625,000.00
30	60.01.033	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	SERVICIO	1	3	\$25,933.00	\$25,933.00	\$77,799.00
33	60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.	SERVICIO	4	10	\$600,000.00	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00
34	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador cardiaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$154,000.00	\$616,000.00	\$1,540,000.00
35	S.C.C.B.	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away".	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
36	S.C.C.B.	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación.	SERVICIO	4	10	\$250,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
65	60.01.839	Cateter de tomografía de coherencia optica intravascular (OCT) para vasos de 2.0 a 3.5 mm de diametro, diametro exterior del cateter de 2,58 f (0,86 mm, 0,034 pulgadas). el catéter de imagen con una longitud de funcionamiento de 1350 mm. 3 marcadores radiopacos- el catéter de diagnóstico por imagen es compatible con una guía metálica de 0,014" (0,356 mm) recorrido retráctil en modo automatico y manual; capacidad de visualizacion de imagen axial; capacidad de conversion de la vista de recorrido virtual 3d, modo de ramificación; modo de imagen axial en la vista de ramificacion 3d; vista tipo carina 3d para ver la rama lateral	PIEZA	16	41	\$30,000.00	\$480,000.00	\$1,230,000.00
73	60.01.849	Catéter para diagnostico, decapolar, con punta dirigible al seno coronario, cal.7 fr., con distancia inter electrodo de 2/5/2 mm estéril y desechables.	PIEZA	9	23	\$10,609.00	\$95,481.00	\$244,007.00
74	60.01.850	Catéter de electrofisiología punta irrigada, para uso con una bomba de infusión de flujo continuo calibre 7 fr, alcance de la curva a 90 grados de 55 mm, electrodo distal de 4 mm, distancia entre electrodos de 2/5/2 mm, longitud de 110 cm	PIEZA	12	31	\$12,622.00	\$151,464.00	\$391,282.00
77	60.01.856	Espiral de embolización, Coils fibrado diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.035" con fibra sintética y retráctil.	PIEZA	6	16	\$15,692.00	\$94,152.00	\$251,072.00
86	60.01.868	Guía periférica especializada compatible con sistema 0.014", de alto gramaje (de 12g, 18, 25 y 30gr) y longitud de 195 Y 300 cm. cubierta hibrida (hidrofílica y ptfe)	PIEZA	49	123	\$3,496.00	\$171,304.00	\$430,008.00
87	60.01.869	Set (catéter) para trombectomía mecánica otw que presenta	PIEZA	6	16	\$85,052.00	\$510,312.00	\$1,360,832.00





ADENDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Table with 9 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, CANT. MIN., CANT. MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Rows include items like filters, stents, and catheters.

Cabe aclarar que los montos mínimo y máximo globales de la asignación del proveedor "MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.", no sufrieron afectación por lo que se mantienen iguales y se relacionan a continuación para pronta referencia.

Summary table with 3 columns: Category, Monto Mínimo, Monto Máximo. Rows: SUBTOTAL, IVA, TOTAL.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 16:00 horas del día 3 de Junio de 2024.

Esta Acta consta de 5 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

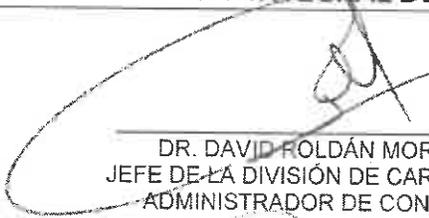
Signature of MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Signature of MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO





ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-90-2024
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA


DR. DAVID ROLDÁN MORALES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO


DR. ARGIMIRO CORDOVA SANTIAGO
JEFE DEL DEPTO. DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA
ÁREA TÉCNICA


LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

POR LOS LICITANTES (SIN ASISTENCIA)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N09024-001-00
SEIA24EM04240033**

**Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA UMAE.

MEMORÁNDUM INTERNO

Oficio No. 331901200200/UMAE/DC/138/2024

Mérida, Yucatán, a 30 de mayo del 2024

Dr. David Roldán Morales
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

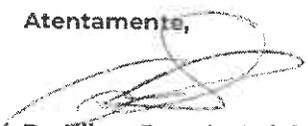
Me refiero al proceso de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, para atender el requerimiento del ejercicio **2024**,

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

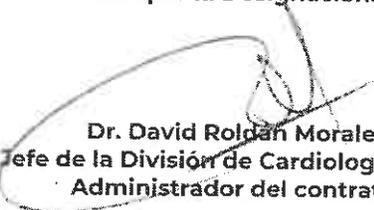
Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Ulises Rosado Quiab
Director de la UMAE

Acepto la Designación.


Dr. David Roldán Morales
Jefe de la División de Cardiología UMAE
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.

Minutario.

Expediente.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO